Bogotá D.C, mayo 28 de 2020

Señores

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Avenida Caracas # 53-80

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
b) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación, si hay lugar a ella.
d) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales del personal a su cargo, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
e) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
g) Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
h) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Prestar los servicios operativos y logísticos necesarios, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la UAESP, para realizar el control integral contra la proliferación de vectores, insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, zancudos, polillas, hormigas etc.) y otras plagas comunes, mediante la aplicación de insecticidas de amplia acción residual, con técnicas tales como, aspersión, nebulización, termonebulización en frio y/o inyección gel, de acuerdo a las dosis estipuladas por los laboratorios fabricantes, para la áreas internas y externas de los hogares, terrenos o lotes, comercio y/o establecimientos aledaños al Relleno Sanitario Doña Juana, Mochuelo Alto y Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, y desinfección de prevención contra Covid-19 y lavado de tanques de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

b) Realizar e instalar la aplicación de raticidas para eliminar selectivamente los roedores plaga, para lo cual deberá presentar al Supervisor un plan previo de trabajo que incluya, entre otras, cebaderas, monitores o controles con productos parafinados y/o pellets.
c) Entregar en los hogares de la comunidad aledaños al RSDJ, Mochuelo Alto y Bajo, 3400 pegantes mosquicidas (tipo plato o similar) por varios días, para control de moscas y otros voladores, en 1700 casas, a razón de 2 trampas de adherente sin tóxicos, de acuerdo a lo indicado por la Subdirección de disposición Final.
d) Efectuar el lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable, en las instalaciones de la Unidad (Sede Administrativa, Archivo Central y Archivo de Gestión), con productos de alta calidad (hipoclorito de calcio y sales de amonio) los cuales no presenten ningún riesgo para el consumo humano y mantengan un potencial de hidrogenización en el agua allí almacenada en los pisos y las paredes de los tanques.
e) Realizar la impermeabilización, lavado y desodorización de tanques de reserva y agua potable, y desalojo de pozos de recolectores de aguas lluvias, negras y tuberías recolectoras de desechos, con la combinación química de agente desengrasantes, emulsificantes, desinfectantes y ambientadores, integrados en solventes para suministrar un mejor producto para la desinfección y ambientación de superficies y lugares de trabajo, en las instalaciones de la Unidad (Sede Administrativa, Archivo Central y Archivo de Gestión).
f) Efectuar la desinfección ambiental por el sistema de aspersión o nebulización, contra hongos, Bacterias y virus COVID – 19, en las instalaciones de la Unidad (Sede Administrativa, Archivo Central y Archivo de Gestión).
g) Establecer los turnos necesarios para la prestación del servicio de apoyo a la gestión.
h) Disponer de los equipos necesarios y el personal de apoyo para la prestación del servicio.
i) Reunirse con el Subdirector de Disposición Final, o quien este delegue, para que se decidan los puntos, hogares o establecimientos a intervenir. Se deberá elaborar un cronograma fijando los sitios definidos.
j) Elaborar una bitácora de intervención, en la cual se especifique fecha y hora, registrando los sitios que se están interviniendo y la planilla con la entrega de las trampas anti moscas. Esta bitácora se podrá llevar mediante registro fotográfico utilizando una app de foto con georreferenciación. Esta evidencia deberá reposar en el informe de actividades que sustente la cuenta de cobro que deberá presentar el contratista.

Utilizar los productos químicos autorizados por las autoridades sanitarias como Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y/o OMS.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS
Documento de Identidad del Proponente (Nit. o CC o CE u otro) 900.883.578-8
Nombre del Representante Legal: YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Documento de Identidad del Representante Legal (CC o CE u otro) 77.190.566
Dirección CALLE 25B # 99 – 87 PISO 2
Teléfonos 5477613
Ciudad _BOGOTA D.C
E-mail: contacto@seincof.com

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YONIS SEPULVEDA CLAVIJO

Bogotá D.C, mayo 28 de 2020

Señores

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Avenida Caracas # 53-80

Yo, YONIS SEPULVEDA CLAVIJO, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.190.566 expedida en VALLEDUPAR, domiciliado en la ciudad de BOGOTA D.C, acepto las condiciones estipuladas en el contrato para la forma de pago.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De los análisis efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($44.104.513) M/CTE, IVA INCLUIDO, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales, y todos los costos directos e indirectos.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el/los certificado/s de disponibilidad presupuestal CDP No. 508 del 28 de mayo de 2020, Código presupuestal 3-3-1-15-02-13-1109-130 130, Concepto: Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.

FORMA DE PAGO:

La UAESP pagará el valor del contrato de acuerdo con lo siguiente:

a) La suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 22.052.256) M/CTE, IVA incluido, con la presentación del cronograma de actividades y el plan de trabajo respectivo de fumigación.

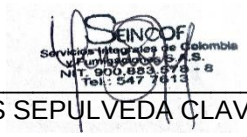
b) La suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 22.052.257) M/CTE, IVA incluido, al finalizar los servicios ofertados en su propuesta y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, y deberá acompañar a la misma el cronograma elaborado entre el contratista y el supervisor, y para el segundo pago la bitácora de las actividades realizadas de acuerdo con las obligaciones específicas del contrato.

Adicionalmente, deberá allegar las constancias de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales del personal a su cargo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS
Documento de Identidad del Proponente (Nit. o CC o CE u otro) 900.883.578-8
Nombre del Representante Legal: YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Documento de Identidad del Representante Legal (CC o CE u otro) 77.190.566
Dirección CALLE 25B # 99 – 87 PISO 2
Teléfonos 5477613
Ciudad _BOGOTA D.C
E-mail: contacto@seincof.com



FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YONIS SEPULVEDA CLAVIJO

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

SIGLA: SEINCOF SAS | NIT No.: 900.883.578-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CINDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTA	DIRECCIÓN: CALLE 25B # 99 – 87 PISO 2		
TELÉFONOS: 5477613 - 3132424940	FAX:	APARTADO AÉREO: 110911	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONTROL INTEGRADO PLAGAS	2 DESINFECCION AMBIENTAL
3 CONTROL DE ROEODES	4 LAVADO Y DESOINFECCION DE TANQUES
5 MANTENIMIENTO Y PUINTURA	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Fundación universitaria Konrad Lorenz		X	3472311	07/07/2020	$ 9.142.227
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	x		7491535	04/02/2020	$ 23.952.000
Edificio CORKIDI propiedad Horizontal		X	4870327	11/09/2017	$ 4.075.050
CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACIONES MEDICAS SAS		X	2441444	23/01/2020	$ 680.660
UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVA E.S.E	X		2913300 EXT. 1185	10/12/2016	$ 4.558.800

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
SEPULVEDA	CLAVIJO	YONIS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**NÚMERO**	**ACTÚA EN CARÁCTER DE:**	**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	77.190.566	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: 

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: NOVIEMBRE 06 DE 2019

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS
SIGLA : SEINCOF
N.I.T. : 900.883.578-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02609731 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 57,799,551

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 25 B NO. 99 87 P 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERVICIOSSEINCOF@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 25 B NO. 99 87 P 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SERVICIOSSEINCOF@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015300 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL: 1. PRESTAR Y VENDER A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESODORIZACION Y CONTROL DE ROEDORES CONTRA TODO TIPO DE INSECTOS, BACTERIAS, HONGOS, VIRUS Y FUMIGACIONES DE GRANO Y FRUTAS, APLICACIÓN DE INMUNIZANTES PARA MADERA, LAVADO, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACION DE CUALQUIER ÁREA. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, TODO LO ANTERIOR APLICADO A NIVEL INDUSTRIAL, COMERCIAL, DOMESTICO PUBLICO AGRÍCOLA Y HOSPITALARIO. 2. PRESTAR ASESORÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, Y DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS. 3. FABRICAR COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, VETERINARIOS, AGROQUÍMICOS, PLAGUICIDAS, DESINFECTAR, FARMACÉUTICOS Y BIOLÓGICOS DESTINADOS PARA CUALQUIER USO. 4. REPARACIONES LOCATIVAS EN RESIDENCIAS, BODEGAS OFICINAS EN TODO LO RELACIONADO CON MANTENIMIENTO, PINTURA, ELECTRICIDAD, ENCHAPES, OBRA NEGRA Y TERMINADOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 1. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3900 (ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $6,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $60,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $6,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $60,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $6,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $60,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SEPULVEDA CLAVIJO YONIS	C.C. 000000077190566

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON MANDATO PREVIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS
MATRICULA NO : 03227149 DE 28 DE FEBRERO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE FEBRERO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 8 # 6 - 37
TELEFONO : 3132424940
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GERENCIA@SEINCOF.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

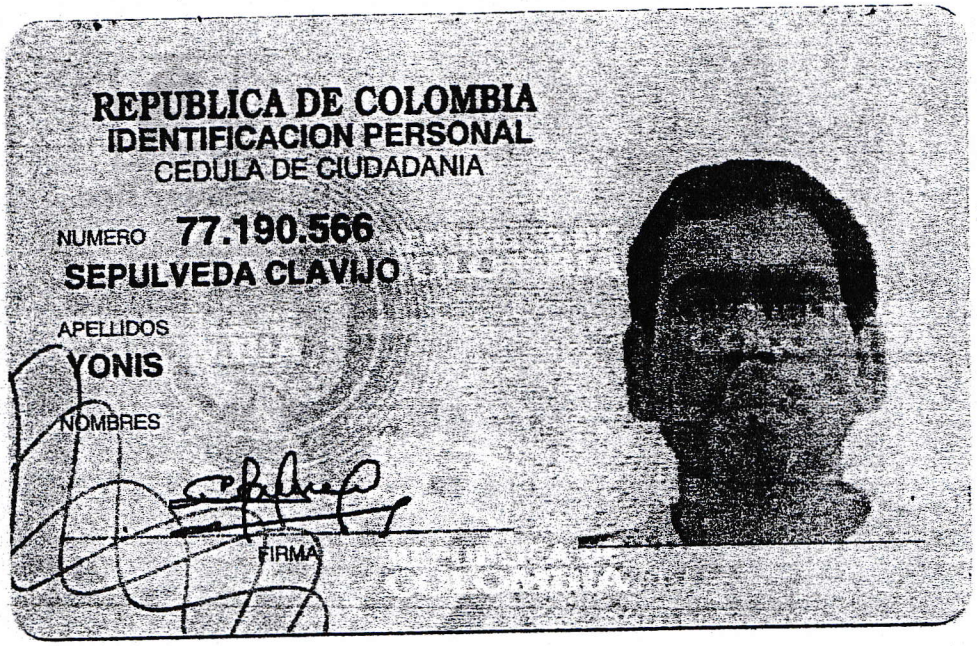
RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

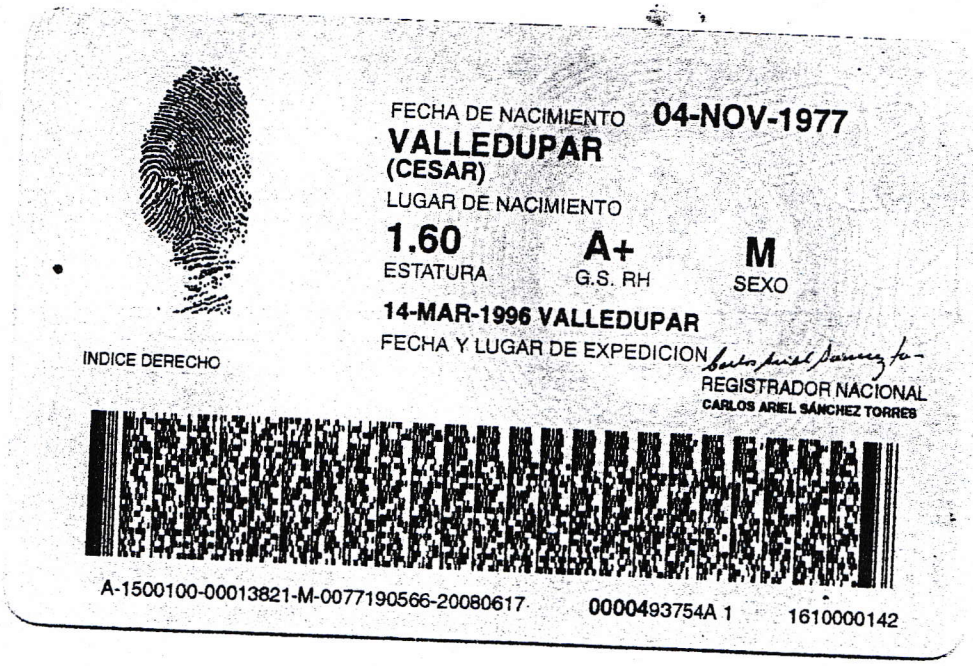




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.190.566
SEPULVEDA CLAVIJO
APELLIDOS
YONIS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1977
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
14-MAR-1996 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00013821-M-0077190566-20080617 0000493754A 1 1610000142

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3544136

Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2020 - 18:30 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS**

77190566

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_IKZS8_3018
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS F

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 21:31:44 horas del 27/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **77190566**
Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA CLAVIJO YONIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145658696

WEB
16:58:54

Bogotá DC, 30 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONIS SEPULVEDA CLAVIJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77190566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145554551

WEB
21:28:20

Bogotá DC, 27 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS identificado(a) con NIT número 9008835788:

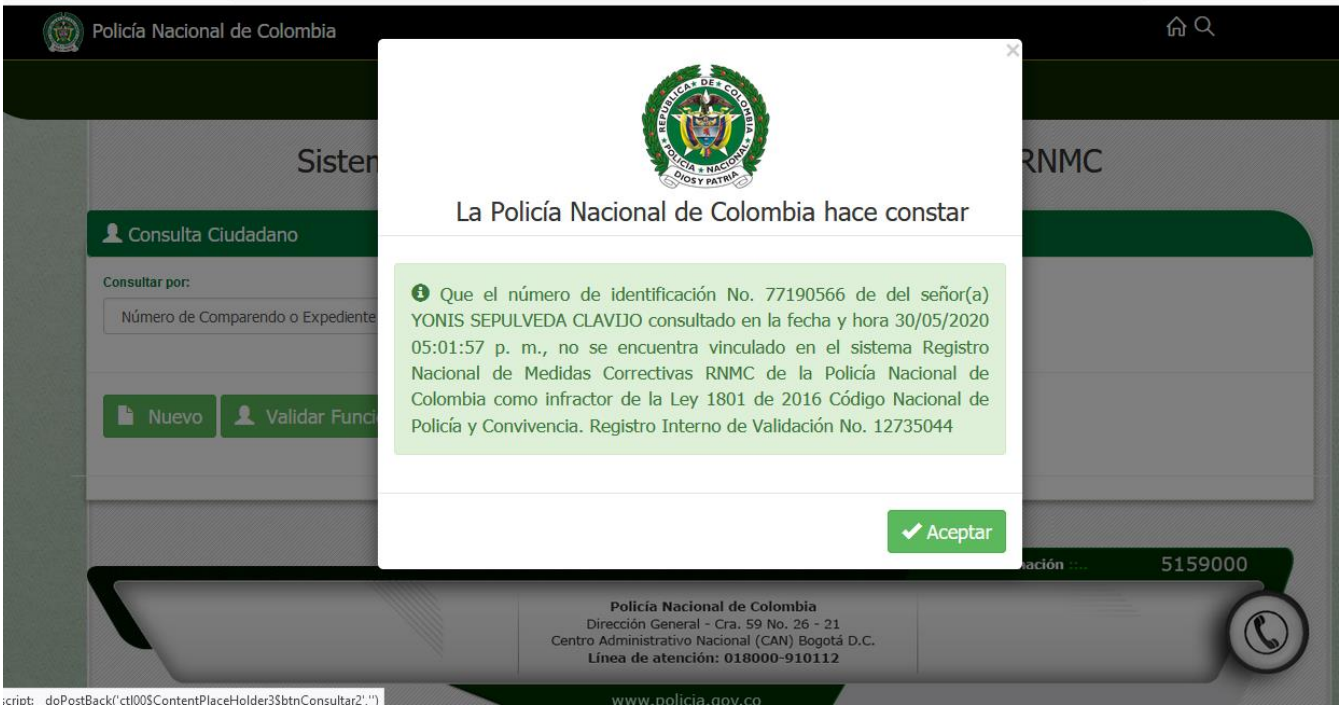
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 77190566 de del señor(a) YONIS SEPULVEDA CLAVIJO consultado en la fecha y hora 30/05/2020 05:01:57 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12735044
Aceptar
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2020, a las 21:31:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	77190566
Código de Verificación	77190566200527213106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2020, a las 21:30:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900883578
Código de Verificación	900883578200527213012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

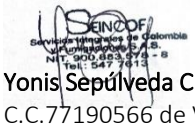
Digitó y Revisó: WEB

	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	DATOS DEL CONTRATANTE	VALOR	FECHA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1		Edificio CORKIDI propiedad Horizontal NIT. 860034330-2	Contrato de prestación de servicios para impermeabilización de cinco (05) tanques de agua potable en el sótano del edificio CORKIDI P.H.	Dirección: CL 12 # 5-32 OF: 103 Correo electrónico:edificiocorkidi@gmail.com Contacto: Lesbi María Ramos Teléfono: 4870327	$4.075.750	5/09/2017	6 Días	11/09/2017
2	1716	Fundación universitaria Konrad Lorenz NIT. 860504759-5	Prestar los servicios de saneamiento básico ambiental, mediante la desinfección, desratización, control de palomas, lavado y desinfección de tanques de agua potable, en las sedes: Central, Administrativa, CPC, Bienestar y EDI. De la fundación Universitaria Konrad Lorenz	Dirección: CR 9 Bis #62-43 Correo electrónico: cesar.calderon@konrandlorenz.edu.co Contacto: Cesar Gustavo Calderón Teléfono: 3472311	$9.142.227	7/07/2019	12 Meses	*07/07/2020*
3	2019 -170	HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO	SERVICIO PARA LA FUMIGACION DE CONTROL INTEGRADO E PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE LA ESE HOSPITAL CASMILO VILLAZON PUMAREJO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR	**Dirección:** **CARRERA 10 9 45 PUEBLO BELLO**	$ 957.000	02/07/2019	10 DIAS	12/07/2019

				CESAR Teléfono: (5)5793153				
4	GGHH-2017-001	CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACIONES MEDICAS SAS	Prestar los servicios de saneamiento básico ambiental, mediante la desinfección, desratización, control de palomas, lavado y desinfección de tanques de agua potable	CALLE 42A # 17 - 50	$680.660	23/01/2019	12 MESES	23/01/2020
5	020-2016	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVA E.S.E	SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION (INCUYE SUMINISTROS) EN LA SEDES QUE INTEGRAN EL HOSPITAL ENGATIVA E.S.E		$ 4.558.800	10/06/2016	6 MESES	10/12/20016
6	CFTHS – 41	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD	CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESRRATIZACION, Y CONTROL DE PLAGAS (ISECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES) PARA EL CENTRO FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD	CALLE 6 # 45 – 52 CRA 7 # 34 – 50 CRA 6 # 45 – 53 CRA 6 # 45 – 63	$ 2.354.592	16/06/2016	6 MESES	16/12/2016
7	10-2019	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS NIT 900265299-7	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA, MANTENIMIENTO DE CANALES, ADECUACIONES LOCATIVAS Y DEMAS ACTIVIDADES.	Claudia Fanco Tlf.3045600600	$7.000.000	18/11/2019	19 dias	06/12/2019
TOTAL					$ 28.769.029			

ACEPTO QUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO AUTORIZO LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CONTENIDA

Atentamente,



Yonis Sepúlveda Clavijo
C.C.77190566 de Valledupar
Nit. 900883578-8
Dirección. CL 25B 99-87 piso 2
Tel. 5477613/313 2424940
Correo. gerencia@seincof.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1716 CELEBRADO ENTRE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

Entre los suscritos, SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. sigla SEINCOF SAS, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., NIT No. 900883578-8 y con matrícula mercantil No. 02609731, representada en este Contrato por YONIS SEPULVEDA CLAVIJO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, todo conforme consta en el Certificado adjunto de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual en adelante se denominará **SEINCOF S.A.S. o EL CONTRATISTA**, por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, establecimiento de derecho privado de utilidad común y sin ánimo de lucro, con autonomía académica, administrativa y patrimonio independiente, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 18537 del 4 de noviembre de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, representada en este Contrato por SONIA FAJARDO FORERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, todo conforme al Certificado adjunto de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios, que se regulará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley vigente sobre la materia:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO**.- El CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y a cambio de la tarifa establecida en el mismo, de manera oportuna y diligente, en forma independiente, con personal propio o subcontratado, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga a favor de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, a prestar los servicios de saneamiento básico ambiental, mediante la desinfección, desratización, control de palomas, lavado y desinfección de tanques de agua potable, en las sede: Central, Administrativa, CPC, Bienestar y EDI.

SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.- El término de ejecución del servicio contratado será de un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes, conforme al cronograma establecido en el Anexo 2 que hace parte integral del presente contrato. En todo caso, si ninguna de las partes avisa a la otra de la terminación con treinta (30)

días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo, el término del contrato se entenderá prorrogado por un término igual al inicialmente pactado en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato antes del término de su vigencia, en cualquier tiempo, si el contratista incumple lo pactado en la cotización 0469 adjunta a este contrato y sin que ello ocasionare indemnización de ningún orden a cargo de la parte que manifiesta la terminación, dando para el efecto aviso escrito a la otra parte con anticipación de por lo menos ocho (8) días calendario con respecto a la fecha prevista a la terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En todo caso, declarada la terminación del contrato SEINCOF tendrá derecho a que **EL CONTRATANTE** cancele los servicios que hayan sido prestados hasta la fecha de la terminación.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. 3.1. El valor del servicio contratado, conforme al Anexo 3 relativo a "tarifas", es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.482.320 M/L) IVA incluido, por encima del cual el CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional, salvo la mediación de un Otrosí firmado por los representantes legales de las Partes.

El valor del contrato será facturado mensualm

3.3. Es entendido que el **CONTRATISTA**, al suscribir este contrato, ha considerado todos los aspectos relacionados con las condiciones del lugar todos aquellos que son propios respecto del objeto del presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del servicio contratado será pagado por **EL CONTRATANTE**, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la aceptación de las respectivas facturas o cuentas de cobro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE SEINCOF.- Son obligaciones de SEINCOF:

1. Realizar las labores encomendadas descritas en LA COTIZACION ACEPTADA 0469 a la mayor brevedad posible y en forma diligente, conforme a los cronogramas establecidos con **EL CONTRATANTE**.

2. Responder puntualmente y según la Ley por el pago de las obligaciones laborales a favor de su personal o de sus subcontratistas.

3. Velar porque el personal designado para la prestación de los servicios respeten y cumplan los reglamentos y la organización de **EL CONTRATANTE**.

4. Presentar oportunamente y con el lleno de los requisitos legales exigidos por la legislación colombiana las facturas de cobro.

5. Suministrar al personal designado para la prestación de los servicios, la dotación necesaria.

6. Salir a la defensa de **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación de carácter laboral de cualquier persona que haga parte del personal designado para la prestación de los servicios adelante en su contra.

SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de **EL CONTRATANTE**:

1. Pagar a SEINCOF las facturas que éste le presente para su cobro en los términos y condiciones establecidas en este contrato.

2. Informar a SEINCOF respecto a las medidas de salubridad que deben ser puestas en marcha antes o al momento de la prestación del servicio contratado.

3. Informar a SEINCOF con precisión características especiales que deben ser tenidas en cuenta al momento de la prestación de los servicios, tales como personas, alimentos, cosas o animales que se encuentran en el lugar.

4. Reportar oportunamente a SEINCOF toda anomalía que se presente en relación con los servicios prestados.

5. Señalar al momento de suscripción del contrato las áreas específicas sobre las cuales requiere la prestación de los servicios de SEINCOF.

6. Prestar toda la colaboración y ayuda que sea necesaria y requerida por el personal de SEINCOF durante la prestación de los servicios contratados.

7. Seguir y hacer que su personal acate las instrucciones del personal de SEINCOF requeridas para una adecuada prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PERSONAL DIRECTIVO DE FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ. SEINCOF S.A.S. y **EL CONTRATANTE** no deberán, en ninguna circunstancia, mientras el presente contrato esté en vigencia y durante los dos (2) años siguientes a su terminación, emplear o considerar el empleo de personal de la otra parte o de personas que hayan prestado sus servicios a éstas, bajo contrato de trabajo o de servicios personales o mediante relación legal y reglamentaria.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes manejarán y utilizarán en forma confidencial toda la información que le sea entregada en desarrollo del contrato, y se compromete a devolver el material entregado por la otra parte en desarrollo del presente Contrato o a destruirla en el evento en el cual la correspondiente parte lo solicite por escrito a la terminación del Contrato.

Toda la información que intercambien las partes y que obtengan en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado y confidencial. Las partes se comprometen a guardar la más estricta reserva sobre la información y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso en razón de este contrato, o que haya sido recibida o averiguada en desarrollo de este contrato. Cualquier información proporcionada por **EL CONTRATANTE** de conformidad con el presente contrato será de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

Cra. 9 Bis No. 62-43 PBX. (571) 347 2311 Fax ext. 131 Bogotá D.C., Colombia
info@konradlorenz.edu.co - www.konradlorenz.edu.co
P.J.Res. 18537, Noviembre 04/81- Mineducación . Nit: 860.504.759-5

DÉCIMA.- SUBCONTRATOS. SEINCOF podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, sin que para tal efecto requiera autorización previa, de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de SEINCOF por medio de un supervisor del contrato. Dicha supervisión estará a cargo de la Jefe de Planta Física, quien no podrá exonerar a SEINCOF de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de **EL CONTRATANTE**, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del servicio contratado.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DE A TERCEROS: SEINCOF no será el único responsable por daños y perjuicios causados a terceros por actos u omisiones de personas que hagan caso omiso a las recomendaciones por parte del personal técnico de SEINCOF S.A.S.

DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES DE SEINCOF: SEINCOF declara y certifica a **EL CONTRATANTE** que las siguientes declaraciones son verdaderas y correctas en la fecha de este Contrato:

a. Que SEINCOF es una sociedad debidamente constituida, que existe válidamente y cumple con las normas aplicables y regulaciones de Ley en la República de Colombia.
b. Que SEINCOF está plenamente facultada para firmar, entregar y cumplir este contrato, de conformidad con sus términos. La firma, la entrega y el cumplimiento de este contrato por parte de SEINCOF lo obliga válida e ineludiblemente.
c. Que la firma, entrega y cumplimiento de este contrato no contraviene ninguna disposición interna de SEINCOF, ni ningún acuerdo, licencia, compromiso u otro instrumento u obligación en los cuales SEINCOF sea parte, o por los cuales esté obligado, ni ningún estatuto, ley, decreto, reglamentación, norma, orden, interdicto o sentencia que vincule y obligue a la empresa.
d. Que no existe ningún litigio, proceso o investigación gubernamental en curso, ni hasta donde le consta a SEINCOF, se ha anunciado que vaya a emitirse ninguna orden, interdicto o decreto contra SEINCOF que pueda afectar la correcta ejecución del presente contrato.

e. SEINCOF declara conocer las características y condiciones del lugar donde se prestarán los servicios.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado antes del término pactado invocando las siguientes causales:

(i) Estado de disolución o liquidación de cualquiera de las partes.

(ii) Cuando cualquiera de las partes presente incapacidad financiera, la que se presume cuando se inicie proceso liquidatario, sea intervenida por la autoridad competente, se retrase más de 15 días en cualquiera de los pagos de salarios y prestaciones sociales o sus activos sean embargados.

(iii) Unilateralmente por **EL CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de SEINCOF, previo aviso con ocho (8) días de anticipación a la fecha de terminación conforme lo señalado en el presente contrato.

(iv) Unilateralmente por SEINCOF en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATANTE**, previo aviso con ocho (8) días de anticipación a la fecha de terminación conforme lo señalado en el presente contrato.

(v) El mutuo acuerdo de las partes.

(vi) Por cualquier otra causa establecida en el presente Contrato o en la ley.

Es voluntad de las partes que una vez verificada la existencia de alguna de las causales de terminación previstas en la presente cláusula, la parte cumplida pueda terminarlo en forma inmediata sin necesidad de obtener la declaración de un juez o un particular investido de funciones de administración de justicia para tales efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ÉTICA DE LOS NEGOCIOS: SEINCOF tiene una política sobre ética en los negocios; ésta política busca ante todo: a) mantener controles internos adecuados; b) contar con registros e informes adecuados de todas las restricciones; c) Cumplimiento de todas las leyes pertinentes. **EL CONTRATANTE** confiará en que los sistemas de control interno de SEINCOF serán adecuados para mostrar plenamente y en forma fidedigna tanto los hechos como la exactitud de los datos financieros o de cualquier otro orden que se presenten a **EL CONTRATANTE**. De ningún modo SEINCOF está autorizada para llevar a cabo en nombre de **EL CONTRATANTE**

Cra. 9 Bis No. 62-43 PBX. (571) 347 2311 Fax ext. 131 Bogotá D.C., Colombia
info@konradlorenz.edu.co - www.konradlorenz.edu.co
P.J.Res. 18537, Noviembre 04/81- Mineducación . Nit: 860.504.759-5

cualquier tipo de actos que puedan originar registro o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier ley pertinente. Por lo tanto, en la ejecución de éste contrato SEINCOF comunicará a **EL CONTRATANTE**, con la mayor brevedad posible, cualquier información que pueda llegar a su conocimiento que indique cualquier desvío en la línea de conducta indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. La fuerza mayor o el caso fortuito que le impidan temporalmente a alguna de las partes el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en este documento, suspenderá los plazos afectados mientras persista. La fuerza mayor o el caso fortuito que definitivamente impida la ejecución de alguna obligación, exonera a la Parte afectada de responsabilidad. Para efectos de este Contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito lo mismo que entiende la ley colombiana y, en particular, se les da carácter de evento excluyente con los mismos efectos de la fuerza mayor y el caso fortuito a los siguientes eventos, si impiden temporal o definitivamente la ejecución del Contrato: Fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos, derrumbes, hundimientos, terremotos etc.; cambios en leyes, decretos, regulaciones, órdenes directivas y requerimientos de organismos y agencias gubernamentales; orden de autoridad competente; la imposibilidad de obtener en condiciones o en un término razonable licencias, permisos o autorizaciones necesarios cuando no sea por falta de diligencia del interesado; recortes o suspensión de actividades para remediar o evitar una actual o eventual violación de los estándares ambientales; condiciones atribuibles a guerra declarada o no; motín, grupos al margen de la ley, terrorismo, incendio o explosión. Para invocar el evento de fuerza mayor, caso fortuito o evento excluyente, la parte afectada deberá notificar a la otra la ocurrencia del hecho, tan pronto lo conozca e impida la ejecución del Contrato.

Si luego de notificada, la situación de fuerza mayor o caso fortuito impide la ejecución del presente Contrato o el cumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes por un período superior a (1) un mes, cualquiera de ellas podrá solicitar por escrito a la otra su terminación. Si ésta última no se pronuncia sobre el particular dentro de los cinco (5) días siguientes, se entenderá que acepta, y se dará por terminado el presente contrato, cesando las obligaciones entre ellas; si dentro del término anterior la otra parte manifiesta su desacuerdo, el Contrato continuará por un (1) mes más, al cabo del cual, si no ha cesado la situación de fuerza mayor o caso fortuito, se entenderá terminado el Contrato y cesarán las obligaciones entre las partes, salvo que ambas convengan lo contrario.

Cra. 9 Bis No. 62-43 PBX. (571) 347 2311 Fax ext. 131 Bogotá D.C., Colombia
info@konradlorenz.edu.co - www.konradlorenz.edu.co
P.J.Res. 18537, Noviembre 04/81- Mineducación . Nit: 860.504.759-5

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO Y LEY APLICABLE. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y acuerdan que el presente Contrato se rige por las normas aplicables del derecho privado vigente en la República de Colombia.

VIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse una diferencia o conflicto en relación con la celebración, ejecución, terminación o interpretación del presente Contrato, harán sus mejores esfuerzos para resolverla amigablemente. En caso de no llegar a una acuerdo directo satisfactorio, las partes se comprometen a acudir en su orden a una conciliación, una amigable composición y a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, compuesto por un (1) árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. La decisión del Tribunal designado será en derecho y comprometerá de forma definitiva la resolución del conflicto y sus reglas de procedimiento se regirán por las de la misma Cámara de Comercio.

VIGESIMA PRIMERA.- DIRECCION DE LAS PARTES.- Para todos los efectos relacionados con el presente contrato expresamente se conviene que la dirección contractual de las partes es la siguiente:

SEINCOF S.A.S: calle 25b # 99-87 piso 2

EL CONTRATANTE: Carrera 9 Bis No. 62-43

Mientras no se enviare comunicación escrita anunciando modificación de las direcciones aquí pactadas, éstas se entenderán vigentes para todos los efectos legales.

VIGESIMA SEGUNDA.- IDONEIDAD DE SEINCOF.- La idoneidad de SEINCOF se encuentra acreditada con aprobación sanitaria expedida conforme a la Ley 9ª de 1979, actualmente vigente. Así mismo, para los efectos previstos en el Artículo 80 de la Ley 50 de 1.990, expresamente se acredita que entre SEINCOF y EL CONTRATANTE no existe la vinculación económica a que se refiere el Capítulo XI del Código de Comercio.

VIGESIMA TERCERA.- GASTOS DEL CONTRATO.- Los gastos que ocasionare la legalización del presente contrato, especialmente el impuesto de timbre, serán cancelados por ambas partes en iguales proporciones.

VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- Las partes acuerdan que hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

No.1: Descripción de servicios requeridos.
No.2: Cronograma de actividades establecido de mutuo acuerdo entre las partes.
No.3: Tarifas de los servicios requeridos.

En caso de conflicto o contradicción entre los anteriores documentos y este documento, prevalecerán las estipulaciones del presente Contrato.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2017.

EL CONTRATANTE

SONIA FAJARDO FORERO

SEINCOF SAS

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO

Revisó: Abo. Andrés Ramírez Bueno
Asesor Jurídico

Arq. Andrea Rivera
Jefe de Planta Física

Dra. Maria del Pilar Rodríguez Soto
Directora Servicios Administrativos

4841 16/05/2016

Regional Distrito Capital	Centro de Formación de Talento Humano en Salud **ACEPTACION DE OFERTA PRESENTADA A LA INVITACION PUBLICA No CFTHS-41**

Nº 4841 DE 2016

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.530.774 de Sogamoso, actuando en nombre y Representación Legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA – CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD, con NIT 899.999.034-1,** Establecimiento Público del Orden Nacional, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 0249 de 2004, actuando de conformidad con las facultades delegadas por el Director General del SENA, mediante Resolución No. 000069 del 2014 y 01958 del 14 de noviembre de 2013, quien para los efectos del presente contrato obra en calidad de Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con la Resolución de Nombramiento Nº 0001499 del 30 de junio de 2004 expedida por la Dirección General del **SENA,** comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SEPULVEDA CLAVIJO YONIS,** identificado con Cédula de Ciudadanía 77.190.566 de Valledupar, en calidad de Representante legal **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS** con NIT 900883578-8, con renovación de matrícula 02609731 del 09 de junio de 2016, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 11 de junio de 2016 que obra en el expediente y quien en adelante se llamará, **EL CONTRATISTA,** en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	Contratar el servicio especializado de desratización, fumigación y control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores), para el Centro Formación de Talento Humano en Salud

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	LUGARES DE FUMIGACION	AREA A FUMIGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR SERVICIO	VALOR TOTAL
1	Contratar el servicio de fumigación preventiva para control de insectos rastreros y voladores, control de roedores con la limpieza de cebaderos e instalación de cebos en el campo abierto, desinfección ambiental en todas las áreas del Centro Sede spa y peluquería	Carrera 6 N° 45 - 52	1950 M2	APLICACIÓN EN TODA EL ÁREA DE LA SEDE	3	$177.000	$531.000
		Carrera 7 N° 34 - 50	976 M2		3	$139.400	$418.200
		Carrera 6 N° 45 - 53 y Carrera 6 N° 45 - 63	780 M2		3	$139.000	$417.000
SUBTOTAL							$1.366.200
INSUMOS							$769.800
VALOR IVA SERVICIOS							$218.592
VALOR TOTAL							$2.354.592

DATOS DEL CONTRATISTA		
Nombre y Apellidos:	**SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Publica No CFTHS-41 y por la oferta presentada por el Contratista el día 14 de Junio de 2016.
Dirección:	CALLE 25 B N° 99 – 87 PISO 2	
Teléfono	5477613	
Correo electrónico	contacto@solucionesintegralesyfumigacion.com	
CONDICIONES DE EJECUCION		
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.354.592) M/CTE.** Todos los impuestos demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista. El valor de la aceptación de oferta será pagado en la entidad bancaria Davivienda con número de cuenta de ahorros 007300801219	

ACEPTACION DE OFERTA PRESENTADA A LA INVITACION PUBLICA No CFTHS-041 4841

Nº **2016**

FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: EL SENA efectuará un solo pago por el valor total del contrato, durante la presente vigencia, una vez terminada la ejecución del mismo, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes, para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago el contratista debe acreditare previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, para lo cual el contratista deberá presentar factura y/o cuenta de cobro, en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información ubicado en la Calle 52 N° 13 - 65con el supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. c). Cámara de Comercio vigente no superior a tres meses, d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario. e) Recibo a satisfacción firmado por el supervisor asignado por el Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital. f) Acta de liquidación total o parcial del contrato según el caso. g) Orden de Pago impartida por el Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, hecho que se realizará al interior de la Entidad, los documentos anteriores estarán respaldados. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.
Lugar de Ejecución	Será en el Centro de Formación de Talento Humano en Salud, ubicado en la Carrera 6 No. 45 – 52 y las sedes que están ubicadas en la Carrera 7 N° 34 – 50, Carrera 6 N° 45 - 53 y Carrera 6 N° 45 – 63 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Plazo de Ejecución	Será de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única previo al perfeccionamiento del contrato, registró presupuestal y acta de inicio.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
POR EL SENA	Registro Presupuestal y aprobación de las garantías de la oferta.
GARANTIAS	Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por el riesgo de cumplimiento, de calidad de los bienes ofrecidos, por las vigencias y porcentajes estipulados así: • <u>De Cumplimiento del contrato</u>, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. • <u>De Calidad del Servicio</u>, Equivalente al treinta por Ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única. • **Responsabilidad civil extracontractual**: Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la expedición de la póliza, y por un periodo correspondiente a la duración del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad requeridos, según lo contratado.
b) Cumplir con las especificaciones y cantidades dadas en la Invitación Publica.
c) Cumplir con la entrega oportuna de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación a cotizar, con seriedad y eficiencia respondiendo ante el SENA por cualquier incumplimiento.
d) Colaborar con EL SENA en todo lo necesario para que el objeto contratado se cumpla.
e) Garantizar la Calidad del servicio objeto de la presente invitación a cotizar.
f) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigente.

ACEPTACION DE OFERTA PRESENTADA A LA INVITACION PUBLICA No CFTHS-041

Nº 4841 **2016**

g) Constituir a su costa y a favor del Sena, una GARANTIA UNICA en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, en las equivalencias y vigencias establecidas en la Invitación Pública.
h) Tener presente que el proponente debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
i) El contratista deberá entregar al Centro de Formación de Talento Humano en Salud Regional Distrito Capital la póliza en original y firmada por el representante legal dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta.
j) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
k) El contratista deberá eejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
l) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
m) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
n) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
o) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
p) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
q) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

DOCUMENTOS

Anexo 1: Registro Presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por **SEPULVEDA CLAVIJO YONIS**
Anexo 3: Invitación Publica No CFTHS-041

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El gasto de la presente Aceptación de Oferta se pagará con cargo al Presupuesto propio del SENA y está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11716 del 11 de Mayo de 2016.

DATOS DE CONTACTO DEL SENA

Nombre del Supervisor: MILTON DARIO ACERO TOLOSA	**Cargo** PROFESIONAL CONTRATO DE APRENDIZAJE
Correo electrónico	macerot@sena.edu.co

Bogotá D.C. a los 16 JUN 2016

Nombre del Funcionario que Suscribe:
Cargo:

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Revisó: John Padilla
Ginna Silva
VoBo: Miriam Camargo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CINCO (5) TANQUES DE AGUA POTABLE EN EL SOTANO DEL EDIFICIO CORKIDI P.H.

Entre los suscritos a saber: Por un lado el Señora **LESBY MARÍA RAMOS GUZMÁN,** identificada civilmente como aparece al pie de su respectiva firma, quien actúa en nombre y representación del **EDIFICO CORKIDI PH,** debidamente autorizado por la Junta Directiva**,** identificado con **N.I.T. 860.034.330-2**, Ubicado en la **Calle 12 # 5-32** de esta ciudad, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por el otro el señor efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **YONIS SEPÚLVEDA C,** identificado con la C.C. 77190566 de Valledupar, representante legal de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S** identificada con **NIT 900883578-8** quien para los efectos del presente documento se llamara **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CIVIL, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no contenido en ellas por las normas legales vigentes que se apliquen en materia civil - contractual: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO EL CONTRATANTE,** contrata los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA,** para que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios en la Impermeabilización de (3) tanques de agua potable subterráneos por 65 M3 metros cúbicos cada uno y dos tanques llamados recamaras subterráneos de 8 M3 cúbicos cada uno aproximadamente, SELLADO Los tanques al tener un alto índice de perforaciones, grietas y ranuras toca hacer unos resanes con un mortero Sikaplan 12 estable y de secado rápido antes de la impermeabilización debido a la falta de aire filtrado deben ser instalados ventiladores para su secado en el menor tiempo posible.

IMPERMEABILIZACIÓN tanque en concreto subterráneo de agua potable producto a utilizar SIKA MORTERO 101 único en calidad, seguridad 100% para agua potable.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **EL CONTRATISTA** se obliga a colocar todo su conocimiento al servicio de **EL CONTRATANTE** en los trabajos a realizar y referidos en la cláusula primera. En especial se obliga: 1º. A Absolver todas las dudas en la materia y sobre todo los riesgos que se pueden presentar sobre el manejo de los tanques de agua potable objeto de este contrato a **EL CONTRATANTE. 2º**. A cumplir cabalmente con la gestión encomendada. 3. A utilizar materiales de óptica calidad en la labor a ejecutar con el ánimode ofrecer la garantía de dos (2) años al el CONTRATANTE sobre el trabajo realizado. 4. A entregar Un informe de diagnostico y del trabajo realizado.**CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** 1º. Pagar los honorarios

pactados, en la forma acordada. 2º. Proporcionar toda la información al CONTRATANTE para el buen desarrollo de la gestión encomendada. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por la totalidad de la gestión encomendada una suma igual a **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLC ($4.075.750). CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** las partes acuerdan que la forma de pago para este contrato será: un **40% ($ 1.630.300)** del valor total del contrato a la firma del presente documento, y el saldo **60% ($ 2.445.450)** para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN:** Se acuerda como duración de la gestión encomendada entre 72 a 120 horas, iniciando a la entrega del anticipo **CLAUSULA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá terminar por: **A.** Por muerte del **EL CONTRATISTA B.** Por incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas de este contrato. **C.** Por decisión autónoma de cualquiera de la partes con 30 días calendario de antelación. **D.** Por mutuo acuerdo. **E.** Por vencimiento del término de duración pactado.**CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** declara libremente que el contrato que suscribe es de carácter civil y por lo tanto renuncia desde ya a cualquier tipo de reclamación de carácter de prestaciones sociales a cargo de **EL CONTRATANTE**. Las partes renuncian expresamente a los requerimientos de Ley. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES:** Para la modificación de las cláusulas del presente contrato suscrito será necesario la firma de un otrosí modificatorio.

CLAUSULA UNDÉCIMA: CLAUSULA PENAL: Si cualquiera de las partes incumpliera una cualquiera de las obligaciones a su cargo deberá pagar a la otra la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MLC ($ 1.500.000) a título de pena derivada de dicho incumplimiento

CLAUSULA DUODÉCIMA Confidencialidad.- Las Partes se obligan a mantener como confidencial y a no divulgar a terceras personas cualquier información que hubiesen conocido mutuamente como consecuencia de los hechos descritos en los considerandos, así como los términos, condiciones y acuerdos contenidos en el presente contrato.-

CLAUSULA DUODÉCIMA Merito Ejecutivo.- Este documento, por ser contentivo de obligaciones claras, expresas y exigibles, cumple con los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil; por lo tanto, en el evento de incumplirse lo aquí pactado, éste escrito presta mérito ejecutivo, siendo viable el inicio de acciones ejecutivas en contra de la parte incumplida, sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, ni constituciones en mora, pues las partes expresamente renuncian a ellos.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1- fotocopia del documento de identidad, afiliación ARL y EPS del CONTRATISTA, . 2- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal del CONTRATANTE.

Se firma en Bogotá D.C., de común acuerdo a los (5) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017).

EL CONTRATANTE,

EDIFICIO CORKIDI

LESBY MARÍA RAMOS G
C.C. N° 45.533.167 DE CARTAGNA
REP. LEGAL. EDIFICIO CORKIDI

EL CONTRATISTA,

YONIS SEPÚLVEDA C.
REP LEGAL. SEINCOF S.A.S
C.C. 77190566 DE VALLEDUPAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 020-2016 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVÁ E.S.E. Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S

CONTRATANTE	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVÁ E.S.E.**
CONTRATISTA	**SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S.**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION (INCLUYE SUMINISTROS), EN LA SEDES QUE INTEGRAN EL HOSPITAL ENGATIVA E.S.E**
VALOR	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (4.558.800)**
PLAZO	**10 DE JUNIO DE 2016 HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2016**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.**51.754.728** de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Sub Red integrada de Servicios de Salud Norte, Unidad de Prestación de Servicios de Salud Hospital Engativá E.S.E. con Nit. 830.077.688-9, de conformidad con el Decreto Nº 171 del ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016) expedido por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVA E.S.E** y por otra parte **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO** , identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **77.190.566**, de Valledupar en su calidad de representante legal de la sociedad comercial **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S** con Nit.**900.883.578-8**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones: **a)** Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo Nº 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **c)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **d)** Que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, (1) Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., (2) Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., (3) Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y (4) Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. **e)** Que con el fin de efectuar la expedición de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión de las Empresas Sociales del Estado; se establece un período de transición de un año contado a partir de la expedición del Acuerdo 641 de 2016. **f)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. **g)** Mediante solicitud de compra (código GA-F01) el referente del área de servicios de apoyo de la entidad presenta el requerimiento para contratar el servicio de fumigaciones y desratización para las sedes que integran el Hospital Engativá, con

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 020-2016 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVÁ E.S.E. Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S

el fin de asegurar al máximo un adecuado saneamiento ambiental de las instalaciones para prevenir infestaciones que puedan vulnerar la salud de los pacientes, funcionarios y visitantes. **h)** una vez solicitada las respectivas cotizaciones para la adquisición del servicio en mención, se presenta ante el comité de compras para su respectiva deliberación, las ofertas recibidas cuya información se encuentra consignada en el formato de estudio de mercado (código GA-F13). Lo anterior en concordancia a lo definido en el manual de contratación de la entidad establece el mecanismo de EVENTO ESPECIAL DE CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta que la cuantía de esta adquisición no supera el 0.005% del presupuesto inicial de la entidad aprobada por el CONFIS para la vigencia actual. **i)** mediante acta No. 011 de fecha 05 de mayo de 2016. En concordancia con lo descrito en el estudio de mercado y al evidenciarse que las ofertas cumplen técnicamente con las condiciones solicitadas, el comité de compras recomienda a la gerencia se surta el proceso correspondiente que permita la celebración del contrato de prestación de servicios para la fumigación y desratización de la sedes que integran el Hospital Engativá, con la empresa que presento la oferta más favorable a la entidad, es decir SOLUCIONES INTEGRALES Y FUMIGACIONES S.A.S – SEINCOF. Que en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION (INCLUYE SUMINISTRO), EN LA SEDES QUE INTEGRAN AL HOSPITAL ENGATIVA E.S.E **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN**: En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a suministrar los ítems relacionados en la solicitud de elaboración de contrato suscrita por el la Gerencia del Hospital, la Subgerencia Administrativa y Financiera y el área de compras de la entidad, parte integral del presente contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA							
ITEM / CODIGO	**NOMBRE/ DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	FUMIGACION Y DESRATIZACION DE LAS SEDES QUE INTEGRAN EL HOSPITAL ENGATIVA E.S.E	UNIDAD	LAS REQUERIDAS EN CADA UNA DE LAS SEDES	$3.930.000	$ 628.800	$ 4.558.800	$ 4.558.800

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOSM/CTE ($4.558.800) IVA INCLUIDO. CUARTA. -FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado al **CONTRATISTA** dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día diez (10) de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato y/o del acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1)** Firmar el acta de inicio y el acta de finalización del contrato conjuntamente con el supervisor designado. **2)** El contratista deberá contar con los productos necesarios para la ejecución de labores contratadas. **3)** Realizar las actividades de fumigación utilizando los elementos de protección individual por parte del personal contratado. **4)** Entregar fichas técnicas de los insumos utilizados para la fumigación y desratización. **5)** El contratista entregara certificado de fumigación y desratización por cada una de las sedes. **6)** Todo producto resultante de la fumigación o desratización deberá ser retirado por el contratista. **7)** Realizar seguimiento pots fumigación y

desratización para generar el control en la efectividad de los productos utilizados. **8)** El contratista deberá hacer uso eficiente de los recursos hídricos y enérgicos puestos a su disposición para la ejecución de las labores contratadas. **9)** El contratista deberá contribuir con la gestión y manejo de residuos generados y la gestión ambiental del hospital, promoviendo hábitos que coadyuven a evitar contaminación y la sobreexposición de recursos, en cumplimiento al plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la entidad. **10)** Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la propuesta participante en la invitación a cotizar, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad. **11)** Presentar ante el supervisor del contrato para su certificación, dentro de las fechas establecidas, la facturación derivada de los servicios contratados junto con la documentación soporte que corresponda. **12)** Velar en conjunto con la entidad porque el contrato se cumpla dentro de los paramentos de idoneidad, oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia y económica. **13)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual. **SEPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato a su costo y a favor del HOSPITAL ENGATIVA II NIVEL E.S.E., Garantía única en una compañía aseguradora establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá contemplar los siguientes amparos: **1). CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO :** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas contados a partir del perfeccionamiento del contrato esto es, con una vigencia desde es decir, por la suma de **($ 911.760)** y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, esto es, desde el 10 de Junio de 2016 hasta el 10 de abril de 2017 **2)CALIDAD**. Por el veinte (20%) del valor total del contrato, que garantice la buena calidad del objeto del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses mas (06) contados a partir del perfeccionamiento eso es con una vigencia desde el 10 de Junio del año 2016 hasta 10 de junio del año 2017 por el valor de **($ 911.760) OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a la ejecución presupuestal, los pagos que de conformidad con el contrato debe efectuar **EL HOSPITAL** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia de 2015 y será cancelado con cargo a la imputación presupuestal No. **312010801 MANTENIMIENTO ESE,** según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2766 del 04 de Mayo de 2016 NOVENA. CONTROL Y SUPERVISIÓN.** El control y la supervisión sobre la ejecución de este contrato será ejercida por el **REFERENTE DE SERVICIOS DE APOYO** y/o a quien se designe dicha función de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVÁ E.S.E. DÉCIMA. CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES POR RETARDO:** En el evento que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **EL HOSPITAL** le impondrá sanciones sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de los insumos no entregados oportunamente, dentro del plazo estipulado por cada día de retardo y hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo Motivado y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **DÉCIMA SEGUNDA.PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto **EL HOSPITAL** le adeude a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí; y mucho menos extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerde las partes para el efecto. De no existir tal

término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no presenta la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la empresa social del estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido , la empresa social del estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes .si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inicios anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente . Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **DÉCIMA QUINTA – GASTOS:** Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA. DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato. 1. La propuesta o cotización presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL ENGATIVÁ E.S.E..** 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. Garantía única constituida. 4. Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 5. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste. **DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, expedición de la carta de inicio por parte de la oficina jurídica del Hospital. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo que exista autorización previa y por escrito del **HOSPITAL. VIGÉSIMA. -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Se seguirá lo estipulado en las normas de derecho privado en especial en las contenidas en el Código de Comercio. **VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal, de responsabilidad civil extracontractual, y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, por tanto el Hospital queda exonerado de toda responsabilidad judicial o extrajudicial en la ejecución del presente contrato **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, y como dirección de notificación para el **HOSPITAL.**

Para constancia se firma en Bogotá, D.C, a los **10 días del mes de Junio de 2016**

MARIA CLEMENCIA PINZON IREGUI
Gerente
Subred Norte E.S.E Unidad de Prestación de Salud
Hospital Engativá E.S.E

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
79790360
SEINCOF S.A.S

Elaboró y Revisó: Kelly Johanna Angel Devia

CaimeD
Centro de Atención e Investigación Médica

OTRO SÍ

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGHH-2017-001

Entre los suscritos, **JAIRO REINALES LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 16.633.681** de Cali, quien en calidad **de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**, obra en nombre y representación de **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA SAS – CAIMED SAS**, con **NIT 900.187.738-4**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO** identificado con la Cédula **N° 77.190.566** de Valledupar, quien en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, obra en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente **OTRO SI** de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Prorrogar la duración del contrato de prestación de servicios N° GGHH-2017-001, por un periodo equivalente al pactado inicialmente, y que inicia el 24 de enero de 2018 y se extenderá hasta el 23 de enero de 2019.

SEGUNDA: Modificar el valor del contrato de prestación de servicios que, a partir de inicio de la prorroga tendrá el valor de $540.600 más iva

Las demás cláusulas del citado contrato suscrito entre **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA S.A.S – CAIMED S.A.S Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"**, quedan tal y como fueron pactadas.

Para Constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte cuatro (24) días del mes de enero del año 2018, en dos originales del mismo tenor.

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente
CAIMED S.A.S.

77190566.

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal
"SEINCOF"

CHLA 1 Mai 2

CaimeD – Investigación en Salud –

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGHH-2017-007

Entre los suscritos a saber el señor **JAIRO REINALES LONDOÑO** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.633.681 de Cali, obrando en este acto a nombre y representación legal de **CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MEDICA S.A.S. "CAIMED S.A.S."**, sociedad constituida y domiciliada en Bogotá D.C., en su carácter de representante legal suplente y que en adelante se denominara LA EMPRESA por una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., Identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.190.566** de Valledupar, obrando en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto – EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y en riesgo con libertad y autonomía técnica - directiva y administrativa se obliga a prestar a LA EMPRESA el servicio de **CONTROL DE INSECTOS (Voladores y Rastreros) Y ROEDORES, DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE VIRUS Y BACTERIAS EN LAS INSTALACIONES** de la sede ubicada en la Carrera 4ª Este No. 24-65 Chía, Cundinamarca, Colombia.

SEGUNDA: Alcance del servicio - EL CONTRATISTA se obliga a prestar cada servicio de forma semestral, durante un periodo de doce (12) meses, realizándolo de forma que cada servicio incluya:

1. **(CIP) Control Integrado de plagas:** insectos voladores y rastreros, roedores y desinfección en las siguientes áreas: Oficinas, zona de bienestar, y baños, en las fechas acordadas por las partes. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Control de insectos rastreros, como pulgas, cucarachas, hormigas, etc.
   - Control de insectos voladores como zancudos, moscas, etc.
   - A través de aspersión o nebulización de productos químicos (De Salud Pública) Formulados especialmente para el control de esta clase de insectos.
   - Control de roedores con cebos en oficinas y pegamentos en área de bodegaje.
   - Desinfección sanitaria en baños y sifones.
2. **Desinfección Ambiental:** Control de Hongos, bacterias, microorganismos y virus en baños, zona de bienestar. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Aplicación de desinfectante por medio de aspersión o nebulización en las áreas acordadas.

TERCERA: Obligaciones específicas del contrato – EL CONTRATISTA se obliga a:

- Utilizar productos que tengan aprobación de Secretaria de Salud.
- Alternar diferentes ingredientes activos con el fin de evitar la resistencia o adaptación de las plagas a los productos.
- Someterse a las reglas de control interno tanto para el personal como para el permiso de entrada y salida, para materiales y /o equipos.

- Ejecutar las actividades de tal forma que no se causen tropiezos en el normal funcionamiento de la EMPRESA.
- Proporcionar a todo el personal que presta el servicio de los elementos de seguridad requeridos.

CUARTA: El valor total de cada servicio esta discriminado así:

CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCION AMBIENTAL $150.000= MAS IVA

En este valor están incluidos todos los equipos, insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener este precio sin modificación durante el año de la vigencia del contrato y un año más de acuerdo a la cláusula sexta. Por ende, el valor total del presente contrato es de **Trescientos Mil Pesos ($300.000) Más Iva**.

QUINTA: FORMA DE PAGO – Los pagos se efectuarán a 30 días, previa factura presentada por EL CONTRATISTA con el lleno de los requisitos legales y la aprobación por LA EMPRESA de cada factura.

SEXTA: Plazo – La vigencia del presente contrato es de un año, el cual empezara a contarse a partir del día primero (01) del mes de Marzo de 2017 hasta el primero (01) del mes de Marzo del año 2018, con una prórroga automática en el plazo de un año más, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo y sin que medien circunstancias especiales, informando por escrito a la otra parte con por lo menos treinta días calendario de anticipación.

SÉPTIMA: Equipos de trabajo e insumos – Todos los equipos de trabajo insumos y demás elementos requeridos para el desarrollo de este contrato, serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Independencia - Entre LA EMPRESA y los funcionarios de EL CONTRATISTA, así como respecto a las demás personas que intervengan en el desarrollo de este contrato, no existe ningún vinculo laboral, en consecuencia EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como único empleador del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones y mantendrá indemne a LA EMPRESA por cualquier reclamación originada en el cumplimiento de sus obligaciones de toda índole para con sus empleados.

NOVENA: Fuerza mayor, caso fortuito y hechos de tercero – Ninguna de las partes serán responsables ante la otra por las obligaciones contraídas cuando el servicio sea suspendido por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, como se encuentra definido en el Código de Comercio. Si las partes acuerdan la existencia de las circunstancias, el término de la suspensión al cesar las circunstancias que determinaron la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de terceros, notificara el hecho a la otra parte de manera inmediata y continuara la ejecución del servicio.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este acuerdo rige a partir del día 01 del mes Marzo del año 2017, entre el **CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S.** con domicilio comercial en la Carrera 42 A No 17-50, de la ciudad de Bogotá DC, denominado en lo sucesivo como "**CAIMED**" y **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS**, con domicilio comercial en la Calle 25 B N° 99 – 87 de la ciudad de Bogotá DC, quien en lo sucesivo de denominará como **"SEINCOF"**

CAIMED ha celebrado el contrato de prestación de servicios N° GGHH-2017-07, con SEINCOF, así las cosas, **CAIMED** está dispuesto a proporcionar a **SEINCOF** cierta información y/o documentación relativa a Protocolos de Investigación que están bajo custodia de **CAIMED**.

En consideración, **SEINCOF** acuerda guardar confidencialidad de la información y a no:

a. Revelarla a terceros o a colegas de trabajo que no hayan suscrito un acuerdo para mantener esta confidencialidad;
b. Incluirla en cualquier publicación; o
c. Usar, para su propio beneficio o para beneficiar a un tercero, cualquier dato, información, conocimiento, dibujos, muestras o modelos ("Información Confidencial") revelados al proveedor por, o en nombre de **CAIMED,** o preparado por el proveedor para **CAIMED**.

SEINCOF reconoce que **CAIMED** puede sufrir daños irreparables si esta Información Confidencial o una parte de ella es revelada y, de acuerdo a esto, acepta que **CAIMED** puede prohibir esta divulgación así como ejercer cualquier otro recurso disponible en la ley, salvo que cuenten con la autorización escrita de **CAIMED.**

Las restricciones establecidas anteriormente no aplicarán para la información confidencial que:

a. Era conocida por **SEINCOF** antes de recibirla siendo esto demostrado en registros escritos; o
b. Al tiempo de la divulgación por parte **SEINCOF** esta ya estaba disponible para el público en general; o
c. Que después de ser divulgada a **SEINCOF** quedó disponible al público sin la intervención de dichos miembros; o
d. Si está a disposición de **SEINCOF** por cualquier tercero que tenga derecho a hacerlo; o
e. Si son requeridos por la ley, regulación, citación, orden judicial o gubernamental, siempre que se notifique previamente a **CAIMED** antes de cualquier divulgación para permitir a **CAIMED** oponerse por medio de las correspondientes acciones legales.

La Información Confidencial será revelada por **SEINCOF** con el expreso entendimiento de que ni ellos ni **CAIMED** serán obligados a entrar en un posterior acuerdo relativo a la Información Confidencial. Además, nada en este acuerdo se interpretará como concesión de licencia alguna o derecho sobre la Información Confidencial a **SEINCOF**

SEINCOF acuerda devolver todas las copias de la Información Confidencial a solicitud de **CAIMED.**

DECIMA: EL CONTRATISTA Se obliga en mantener en absoluta reserva toda la información de LA EMPRESA que llegare a conocer con ocasión de este contrato, igualmente se abstendrá de explotar los derechos de propiedad intelectual de LA EMPRESA, incluidos sus signos distintivos, como marcas emblemas y lemas comerciales, así como de incluirlo dentro de sus referencias comerciales sin que medie autorización de LA EMPRESA.

DECIMA PRIMERA: Todas las notificaciones exigidas en este contrato se harán por escrito y se dirigirán a los representantes de las partes, remitidas a las direcciones de notificación judicial que para el caso de LA EMPRESA corresponde a la Cra. 42 A No. 17 – 50, Pte Aranda y para EL CONTRATISTA corresponde a la Calle 25 B N° 99 – 87 Piso 2, Fontibón.

DECIMA SEGUNDA: Todos los cambios o modificaciones del presente contrato deberán ejecutarse de mutuo acuerdo y con constancia por escrito.

Para constancia se firma en Bogotá D. C. el Primero (01) del mes de Marzo (03) de dos Mil Diecisiete (2017).

LA EMPRESA

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente **CAIMED SAS**

EL CONTRATISTA

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal **"SEINCOF"**

Este acuerdo de confidencialidad rige para todos los servicios que a partir de la presente fecha **SEINCOF** le preste a CAIMED.

Este acuerdo se regirá en todos los aspectos, por las leyes de la República de Colombia y se interpretará de acuerdo con las mismas.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, al día Primero (01) del mes de Marzo (03) de dos Mil Diecisiete (2017), en dos ejemplares de igual tenor con destino a cada una de las partes.

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente - CAIMED S.A.S.

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal - SEINCOF

BIENESTAR IPS CON NIT: 800223206-1

CERTIFICA QUE:

Desde el 04 de febrero de 2017 se inició contrato con servicios integrales de Colombia y fumigaciones S.A.S. (seincof S.A.S.) Identificado con NIT: 900883578-8 cuyo objetivo fue servicio de fumigación, desinfección y desratización, lavado y desinfección de tanques de agua potable y mantenimientos locativos en las sedes de nuestra compañía en Bogotá, Soacha, Sibaté y Girardot. Por 22 meses. Por un valor de $78.538.320 IVA incluido (setenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil trescientos veinte pesos M/CTE) el cual fue finalizado el 04 de diciembre 2019 y renovado por un año más.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de febrero de 2020 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Atentamente,

Evelin lopez Gutierrez

Evelyn López Gutierrez

Jefe de Compras

Cra 57 No 72-107 Centro empresarial plaza 57 Barranquilla.

TEL. 3182391900

El presente acuerdo entra en vigencia desde el día 18 noviembre 2019 para la prestación de servicio de impermeabilización de cubiertas, canales, aplicación de mano impermeabilizante, pintura color rojo, arreglos locativos, resanes y demás especificadas en la ficha técnica 001.
ENTRE:

SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS NIT 900883578-8 representado de manera personal por la señora HORTENSIA MARIA MESTRE GAMES C.C. 39049569 SANTA MARTA MAGDALENA quien en adelante se denominara como EL CONTRATISTA Y

CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA C..C 52447554 actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS NIT 900265299-7 quien se denominará EL CONTRATANTE
Consideramos:

El presente acuerdo establece los términos y condiciones en conformidad de los cuales, SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS brindara FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, el servicio determinado como: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA, MANTENIMIENTO DE CANALES, ADECUACIONES LOCATIVAS Y DEMAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA FICHA TECNICA 001.

Y para llevar a cabo esta actividad, y habiéndose reunido las partes que intervienen en el presente acuerdo de responsabilidad, y de acuerdo en los temas tratados damos paso a los compromisos asumidos por las dos partes:

COMPROMISOS

Por parte de FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

1. La FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS designará un encargado(a), para realizar el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo, y quien será el canal de comunicación entre los prestadores de servicio y la EMPRESA CONTRATISTA.
2. Se tendrá un canal de comunicación correo electrónico, donde se mantendrá al tanto de todas las programaciones, certificaciones, y demás asuntos relacionados con el presente acuerdo.
3. Se facilitará el ingreso, permanencia, del personal dentro de las instalaciones del edificio a intervenir.
4. El material entregado por FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS será de optima calidad, y estará puesta en sitio.

5. Se coordinará que la actividad se desarrolle dentro de los parámetros de seguridad en el trabajo.
6. Pagará oportunamente al CONTRATISTA lo pactado, de acuerdo a avances parciales estipulados por el cliente final.

Por parte de la prestadora del servicio:

1. Se prestará toda la logística necesaria para desarrollar la actividad.
2. Se contará con personal idóneo y capacitado para realizar la actividad de impermeabilización contando con cursos de trabajo seguro en alturas, afiliaciones a parafiscales de ley, pago de salarios.
3. El servicio será prestado con excelencia, manteniendo el área de trabajo limpia.
4. El personal que realice la actividad, cumplirá con las normas internas impartidas por FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS.
5. El TRABAJO se realizará de manera ordenada.
6. Se entregará informe de avance por escrito con fotografías del antes, durante y después de la ejecución de la actividad en formato Word.
7. Se realizará 1 capacitación al personal encaminado en la concientización de trabajar seguro en alturas.
8. Se trasladará todos los residuos al punto designado para acopio temporal de residuos.
9. Optimizara los recursos suministrados por la empresa contratante calculando la eficiente utilización de los mismos evitando el desperdicio.
10. La actividad de impermeabilización se desarrollará de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al presente documento.

Y todas aquellas actividades que faciliten el correcto desarrollo de la ejecución, y que podrán será agregadas al presente acuerdo.

Tiempo de Duración:18 noviembre -6 diciembre 2019.

Inicio de actividades: 18 noviembre 8:00 am

TERMINACION DEL PRESENTE ACUERDO: 6 diciembre 2019

Se dará por terminado de manera extemporánea el presente acuerdo por las siguientes causales:

- Prestación del servicio de manera deficiente, incumpliendo cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente acuerdo.
- Por hechos que vulneren el reglamento de seguridad de FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS.
- Por falta de material.
- Por terminación del término del contrato.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 10-2019

VALOR TOTAL CONTRATO: $7.000.000 siete millones de pesos moneda legal colombiana.

Forma de pago: 20 % ANTICIPO- 80% CONTRAENTREGA.

NOTA: Se hace entrega de 4 chalecos para ser portados dentro de la institución.

Se firma en la ciudad de Bogotá, 15 días del mes de noviembre del año 2019.

CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA
C.C. 52447554
REPRESENTANTE LEGAL FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS NIT 900883578-8 representado de manera personal por la señora HORTENSIA MARIA MESTRE GAMES C.C. 39049569 SANTA MARTA MAGDALENA

ANEXO NO 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 10-2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPERMEABILIZACIÓN DE BORDES PERIMETRALES DE CUBIERTA CON FLANCHES EN ANCHOS VARIABLES HASTA 40 CMS., CON MANTO ASFALTICO MODIFICADO Y REFUERZO CENTRAL EN POLIETILENO, DE 3.2 MM DE ESPESOR, INSTALADO CON CALOR DE LLAMA DE SOPLETE A GAS; TRASLAPOS MÍNIMOS DE 10 CMS.; APLICACION DE PINTURA BITUMINOSA TIPO ALUMOL EN LOS SITIOS REQUERIDOS., INCLUYE IMPERMEABILIACIÓN DE MEDIAS CAÑAS, MUROS DE ANTEPECHO PERIMETRALES Y DEMÁS ELEMENTOS DENTRO DE LA MISMA UNIDAD DE MEDIDA,INLCUYE ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.	ML	205
2	LIMPIEZA Y LAVADO DE CANALES METALICOS DE AGUAS LLUVIAS CON HIDROLAVADORA; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS; ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	ML	165
3	DESMONTE, REPARACION Y REINSTALACION DE DOMOS ACRILICO, INCLUYE SELLAMIENTO DE FUSURAS, SUMINISTRO DE GANCHOS, PLATINAS DE ANCLAJE, ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	UN	9
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILAS TIPO CUPULA DE ALUMINIO CON SOSCO PARA SIFONES Y DESAGUES DE TERRAZA EN DIAMETROS DE 4 HASTA 6 PULGADAS; INCLUYE, EMBOQUILLADA E IMPERMEABILIACION PERIMETRAL DE LA UNION A BAJANTES.	UN	6
5	DESMONTE Y/O ACOMODACION DE CABALLETES, TEJAS DE ASBESTO CEMENTO No. 6 Y 8 EN MAL ESTADO, INCLUYE TRANSLADO INTERIOR HASTA SITIO DE ACOPIO, ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	UN	18
6	DESMONTE Y REPOSICION DE REJILLAS ACRILICAS Y PANELES TRASLUCIDOS EN CIELORRASO DE PASILLO ORIENTAL, DIMIENCIONES HASTA DE 1.20 X0.60 MTS.	UN	2
7	SONDEO DE BAJANTES PVC Y METALICOS DE DIFERENTES DIAMETROS, LIMPIEZA DE SIFONES Y DESAGUES DE AGUAS LLUVIAS EN PLACA Y CUBIERTA DE ASBESTO CEMENTO DE BAJANTAS DE AGUAGUAS LLUVIAS DE DIFERENTES DIAMETROS.	UN	19
8	IMPERMEABILIZACION SOBRE MEDIAS CAÑAS PERIMETRALES EXISTENTES EN LA PLACA DE CUBIERTA ANCHOS HASTA DE 45 CMS., CON MANTO DE ASFALTICO MODIFICADO Y REFUERZO CENTRAL EN POLIETILENO, DE 3,2 MM DE ESPESOR, INSTALADO CON CALOR DE LLAMA DE SOPLETE A GAS; TRASLAPOS MÍNIMOS DE 10 CMS.; APLICACION DE PINTURA BITUMINOSA TIPO ALUMOL EN LOS SITIOS REQUERIDOS.	ML	72

9	SUMINISTRO E INSTALCION DE AMARRES METALICOS CON SELLO DE NEOPRENO PARA FIJACION DE CABALLETES Y TEJAS DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTES, INCLUYE APLICACIÓN DE ADHESIVO SELLADOR POLIURETANO, EN LAS PERFORACIONES. INLCUYE ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	UN	100
10	IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA CON MANTO DE ASFALTICO MODIFICADO Y REFUERZO CENTRAL EN POLIETILENO, DE 3.2 MM DE ESPESOR, AUTOPROTEGIDO CON FOIL DE ALUMINIO PUNTA DE DIAMANTE REFLECTIVO; INSTALADO CON CALOR DE LLAMA DE SOPLETE A GAS; TRASLAPOS MÍNIMOS DE 10 CMS.; APLICACION DE PINTURA BITUMINOSA TIPO ALUMOL EN LOS SELLOS Y REMATES PERIMETRALES. INLCUYE ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	M2	9
	ADECUACION DE REMATES PERIMETRALES DE CUBIERTAS DE SUPERBOARD, INLCUYE RESANE DE LOS ELEMENTOS ROTOS Y PINTURA EN COLORES SIMILARES A LOS EXISTENTES; ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	ML	61
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJAS DE ASBESTO CMENTO PERFIL 7 No. 6 Y No.8 NLCUYE GANCHOS Y AMARRES Y ANDAMIOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	M2	20,5
	ADECUACION DE EMPALMES ENTRE CANALES METALICOS RECTANGULAES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, INLCUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMETOS DE PVC Y/O METALICOS REQUERIDOS	UN	12
	APLICACIÓN DE SELLANTE IMPERMEABILIZANTE – RECUBRIMIENTO ELASTICO IMPERMEABLE. PARA IMPERMEABILIZACION FLEXIBLE LIQUIDO (DENSIDAD DEL PRODUCTO 1,31 +- 0.02 kg /l APROX. CONTENIDOS DE SÓLIDOS EN VOLUMEN 55+-2%, VISCOSIDAD 125 -135 UK A 20 GRADOS CENTIGRADOS). PARA IMPERMEABILIZACION DE ARISTAS INTERIORES DE CANALES RECTANGUALES DE METALICOS DE AGUAS LLUVAS DE LA CUBIERTA.	ML	165
	REPARACIONES Y RESANES PUNTUALES DEL CIELORRASO DE DRYWALL EN PASILLO ORIENTAL DEL PRIMER PISO DETERIORADOS POR LAS FILATACIONES DE LA PLACA Y CUBIERTA A TRATAR, INLCLUYE MASILLA, CINTA DE NYLON Y ESTUCO.	GLOB.	1
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR Y ADHESIVO ELASTICO CON POLIURETANO (MONOCOMPONENTE PARA PEGADO DE PANELES EN FACHADA, ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA Y DE GRAN AGARRE INICIAL QUE POLIMERIZA MEDIANTE LA HUMEDAD AMBIENTAL).. COLOR GRIS O NEGRO PARA SELLAMIENTO DE DILATACIONES ENTRE MUROS, PLACAS, CUBIERTAS Y DEMAS ELEMENTOS ELESTRUCTURALES O DE ACABADOS DILATADOS.	ML	51

	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACORAZADA, 100 % ACRÍLICA, SOBRE CIELORRASO DE PASILLO ORIENTAL PRIMER PISO EN ZONAS DETERIORADAS POR LAS FILTRACIONES; PINTURA ECOLÓGICA, NO DEBE CONTENER PLOMO NI CROMO, ACRÍLICA TIPO 1, COLOR BLANCO, 3 MANOS, CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE, RECHAZO LA MUGRE, RÁPIDO SECAMIENTO Y ALTA RETENCIÓN DE COLOR SIN DECOLORAR NI AMARILLEAR; REMATES SOBRE FILOS Y DILATACIONES I DENTRO DE LA MISMA UNIDAD DE MEDIDA. INCLUYE SUMINISTRO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN Y CUBRIMIENTO TEMPORAL DE LOS ELEMENTOS Y MUEBLES DE OFICINA.	M2	122
Valor total			

Especificaciones Esenciales:

- **Productos y condiciones de los mismos:** Garantizar que los elementos o bienes sean de primera calidad; libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- **Marca de los bienes:** Las marcas de los elementos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá cumplir con la ficha técnica y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- **El transporte,** tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACORAZADA, 100 % ACRÍLICA, SOBRE CIELORRASO DE PASILLO ORIENTAL PRIMER PISO EN ZONAS DETERIORADAS POR LAS FILTRACIONES; PINTURA ECOLÓGICA, NO DEBE CONTENER PLOMO NI CROMO, ACRÍLICA TIPO 1, COLOR BLANCO, 3 MANOS, CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE, RECHAZO LA MUGRE, RÁPIDO SECAMIENTO Y ALTA RETENCIÓN DE COLOR SIN DECOLORAR NI AMARILLEAR; REMATES SOBRE FILOS Y DILATACIONES	DENTRO DE LA MISMA UNIDAD DE MEDIDA. INCLUYE SUMINISTRO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN Y CUBRIMIENTO TEMPORAL DE LOS ELEMENTOS Y MUEBLES DE OFICINA.	M2	122
Valor total			

Especificaciones Esenciales:

- **Productos y condiciones de los mismos:** Garantizar que los elementos o bienes sean de primera calidad; libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- **Marca de los bienes:** Las marcas de los elementos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá cumplir con la ficha técnica y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- **El transporte,** tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

Hospital
Camilo Villazón Pumarejo
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calidad para la Vida

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2019-341 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION DE CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES AEREOS DE LA ESE – HCVP DE PUEBLO BELLO – CESAR

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO.

CONTRATISTA: YONIS SEPULVEDA CLAVIJO

VALOR: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.915.500)

PLAZO: TRES (3) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **RAMON JOSE ARIZA PERTUZ,** mujer mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. No. 19.599.579 de Fundación Gerente de la E.S.E, Hospital Camilo Villazón Pumarejo del Municipio de Pueblo Bello, (cesar), designado mediante Decreto 016 del 30 de Noviembre de 2012, expedido por la Alcaldía Municipal de Pueblo Bello, quien para efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y el Señor **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de ciudadana No. 77.190.566 de Valledupar, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio para la ESE-HCVP; porque: a) El Técnico Operativo de la E.S.E. con funciones de jefe de Talento Humano, generó la necesidad del servicio a contratar, a través de los estudios previos de fecha 15 de noviembre de 2019 b) **La E.S.E, HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO,** requiere contratar los servicios para la fumigación para el control de plagas, toda vez, que en plan de adquisiciones se programó c) la persona a contratar cuenta con la capacidad, experiencia exigida para esta clase de contrato. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION DE CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES AEREOS DE LA ESE – HCVP DE PUEBLO BELLO – CESAR. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.915.500) ; **que la ESE-HCVP** pagará al CONTRATISTA, de la siguiente forma: único pago, previa presentación de informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato; las que deberán venir acompañadas de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS). **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El Plazo de este contrato será Tres (3) días ; contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, entre el Supervisor del Presente contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: LA ESE-HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO se obliga a cancelar el valor acordado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19560 del 14 de noviembre de 2019, expedido por el Técnico Operativo del Hospital CAMILO VILLAZON PUMAREJO de Pueblo Bello - Cesar. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar los

4

Escaneado con CamScanner

honorarios en la forma pactada. c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales cuando a ello haya lugar). d) Las demás que las partes acuerden previamente. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades. 1. Fumigación área general del Hospital Camilo Villazón Pumarejo. 2. Fumigación área general puestos de salud Joaquín Rodríguez Díaz. 3. Realizar el lavado y limpeza de los tanques elevados de almacenamiento de agua. 4. Trasladarse a las instalaciones antes mencionadas para cumplir con las obligaciones pertinentes. 5. Expedición de certificación de fumigación valida ante los organismos de control de salud municipal, departamental e INVIMA. 6. Garantizar la calidad de los productos químicos a utilizar. 7. Demás relacionada con la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación de la **ESE-HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO. SEPTIMA: MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, **EL CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO,** podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a la **ESE-Hospital CAMILO VILLAZON PUMAREJO** a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la ESE-HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO por el incumplimiento; **NOVENA: GARANTÍAS.-** Las partes de común acuerdo han decidido no exigir garantía para cumplimiento para la legalización del contrasto del objeto contractual dado a que se evidencia riesgo teniendo en cuenta las disipaciones legales contenidas en el acuerdo Acuerdo No. 011 de 2018. **DECIMA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA,** incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **DECIMA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA,** incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **DECIMA PRIMERA: DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. LA ESE-HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**: Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA ESE-HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ESE-Hospital CAMILO VILLAZON PUMAREJO** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando las exigencias del Servicio Público

Escaneado con CamScanner

lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA ESE-HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, **DECIMA SEPTIMA. OCTAVA: TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor. **VIGESIMA: OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato de manera mensual, el último pago Vigente que haya efectuado a la E.P.S., PENSION Y ARP, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **VIGESIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá los siguientes anexos: Oficio de Generación de la Necesidad, Certificación Expedida por el Técnico Operativo, Estudio Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formulario Único Hoja de Vida Persona Natural, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado De Antecedentes de la Procuraduría General De La Nación, Certificado de La Contraloría, Certificado Judicial del DAS, Registro Único Tributario, propuesta Económica, evaluación de la propuesta. **VIGESIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La **SUPERVISIÓN** del presente contrato será ejercida por El Técnico Operativo o quien delegue el señor Gerente para todos los efectos se inspeccionará la debida ejecución del presente contrato, para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Informar al Señor Gerente, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al señor Gerente, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato. **VIGESIMA**

Escaneado con CamScanner

Hospital
Camilo Villazón Pumarejo
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calidad para la Vida

CUARTA. REGIMEN LEGAL el presente contrato está sometido en un todo a la ley Colombiana. **VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el contratista por tanto no estará sometido frente a la ESE-Hospital CAMILO VILLAZON PUMAREJO a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con LA ESE-Hospital CAMILO VILLAZON PUMAREJO y sus derechos se ajustaran a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio. **VIGESIMA SEXTA: PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Pueblo Bello- Cesar. **VIGESIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad al decreto 931 de 2009, se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se firma en el Hospital CAMILO VILLAZON PUMAREJO E.S.E Del Municipio de PUEBLO BELLO - Cesar, por las partes, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

RAMON JOSE ARIZA PERTUZ
Gerente E.S.E.

Servicios Integrales de Colombia
Fumigaciones S.A.S.
NIT. 900.552.278.8
Tel. 567 7613

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Contratista

Escaneado con CamScanner

CaimeD
Investigación en Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGHH-2017-001

Entre los suscritos a saber el señor **JAIRO REINALES LONDOÑO** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.633.681 de Cali, obrando en este acto a nombre y representación legal de **CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MEDICA S.A.S. "CAIMED S.A.S."**, sociedad constituida y domiciliada en Bogotá D.C., en su carácter de representante legal suplente y que en adelante se denominara LA EMPRESA por una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., Identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.190.566** de Valledupar, obrando en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto – EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y en riesgo con libertad y autonomía técnica - directiva y administrativa se obliga a prestar a LA EMPRESA el servicio de **CONTROL DE INSECTOS (Voladores y Rastreros) Y ROEDORES, DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE VIRUS Y BACTERIAS EN LAS INSTALACIONES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE UN TANQUE AEREO DE AGUA POTABLE** ubicada en la Calle 42 A No. 17 – 50 barrio Puente Aranda.

SEGUNDA: Alcance del servicio - EL CONTRATISTA se obliga a prestar cada servicio de forma semestral, durante un periodo de doce (12) meses, realizándolo de forma que cada servicio incluya:

1. **(CIP) Control Integrado de plagas:** insectos voladores y rastreros, roedores y desinfección en las siguientes áreas: Oficinas, zona de bienestar, y baños, en las fechas acordadas por las partes. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Control de insectos rastreros, como pulgas, cucarachas, hormigas, etc.
   - Control de insectos voladores como zancudos, moscas, etc.
   - A través de aspersión o nebulización de productos químicos (De Salud Pública) Formulados especialmente para el control de esta clase de insectos.
   - Control de roedores con cebos en oficinas y pegamentos en área de bodegaje.
   - Desinfección sanitaria en baños y sifones.
2. **Desinfección Ambiental:** Control de Hongos, bacterias, microorganismos y virus en baños, zona de bienestar. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Aplicación de desinfectante por medio de aspersión o nebulización en las áreas acordadas.
3. **Lavado y desinfección tanque aéreo agua potable.** Tanque 1100 litros, ubicado en una superficie aérea, tipo botella.

TERCERA: Obligaciones especificas del contrato – EL CONTRATISTA se obliga a:

Escaneado con CamScanner

caso fortuito o hechos de terceros, como se encuentra definido en el Código de Comercio. Si las partes acuerdan la existencia de las circunstancias, el término de la suspensión al cesar las circunstancias que determinaron la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de terceros, notificara el hecho a la otra parte de manera inmediata y continuara la ejecución del servicio.

DECIMA: EL CONTRATISTA Se obliga en mantener en absoluta reserva toda la información de LA EMPRESA que llegare a conocer con ocasión de este contrato, igualmente se abstendrá de explotar los derechos de propiedad intelectual de LA EMPRESA, incluidos sus signos distintivos, como marcas emblemas y lemas comerciales, así como de incluirlo dentro de sus referencias comerciales sin que medie autorización de LA EMPRESA.

DECIMA PRIMERA: Todas las notificaciones exigidas en este contrato se harán por escrito y se dirigirán a los representantes de las partes, remitidas a las direcciones de notificación judicial que para el caso de LA EMPRESA corresponde a la Ca. 42 A No. 17 – 50, Pte Aranda y para EL CONTRATISTA corresponde a la Calle 25 B Nº 99 – 87 Piso 2, Fontibon.

DECIMA SEGUNDA: Todos los cambios o modificaciones del presente contrato deberán ejecutarse de mutuo acuerdo y con constancia por escrito.

Para constancia se firma en Bogotá D. C. el Primero (01) del mes de Enero (01) de dos Mil Diecisiete (2017).

LA EMPRESA

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente **CAIMED SAS**

EL CONTRATISTA

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal **"SEINCOF"**

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No. GGHH-2017-001 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S. "CAIMED S.A.S." Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. - SEINCOF.

Este acuerdo de confidencialidad rige para todos los servicios que a partir de la presente fecha **SEINCOF** le preste a CAIMED.

Este acuerdo se regirá en todos los aspectos, por las leyes de la República de Colombia y se interpretará de acuerdo con las mismas.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, al día Primero (01) del mes de Enero (01) de dos Mil Diecisiete (2017), en dos ejemplares de igual tenor con destino a cada una de las partes.

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente - CAIMED S.A.S.

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal - SEINCOF

Escaneado con CamScanner

CaimeD
Centro de Atención e Investigación Médica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGHHC-2019-05

Entre los suscritos a saber el señor **JAIRO REINALES LONDOÑO** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.633.681 de Cali, obrando en este acto a nombre y representación legal de **CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MEDICA S.A.S. "CAIMED S.A.S."**, sociedad constituida y domiciliada en Bogotá D.C., en su carácter de representante legal suplente y que en adelante se denominara LA EMPRESA por una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., Identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.190.566** de Valledupar, obrando en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto – EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y en riesgo con libertad y autonomía técnica - directiva y administrativa se obliga a prestar a LA EMPRESA el servicio de **CONTROL DE INSECTOS (Voladores y Rastreros) Y ROEDORES, DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE VIRUS Y BACTERIAS EN LAS INSTALACIONES** de la sede ubicada en la **Calle 24 N° 3-02 Este Chía, Cundinamarca** Colombia.
SEGUNDA: Alcance del servicio - EL CONTRATISTA se obliga a prestar cada servicio de forma semestral, realizándolo de forma que cada servicio incluya:

1. **(CIP) Control Integrado de plagas:** insectos voladores y rastreros, roedores y desinfección en las siguientes áreas: Oficinas, zona de bienestar y baños, en las fechas acordadas por las partes. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Control de insectos rastreros, como pulgas, cucarachas, hormigas, etc.
   - Control de insectos voladores como zancudos, moscas, etc.
   - A través de aspersión o nebulización de productos químicos (De Salud Pública) Formulados especialmente para el control de esta clase de insectos.
   - Control de roedores con cebos en oficinas y pegamentos en área de bodegaje.
   - Desinfección sanitaria en baños y sifones.
2. **Desinfección Ambiental:** Control de Hongos, bacterias, microorganismos y virus en baños, zona de bienestar. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Aplicación de desinfectante por medio de aspersión o nebulización en las áreas acordadas.

TERCERA: Obligaciones específicas del contrato – EL CONTRATISTA se obliga a:
- Utilizar productos que tengan aprobación de Secretaria de Salud.
- Alternar diferentes ingredientes activos con el fin de evitar la resistencia o adaptación de las plagas a los productos.
- Someterse a las reglas de control interno tanto para el personal como para el permiso de entrada y salida, para materiales y /o equipos.
- Ejecutar las actividades de tal forma que no se causen tropiezos en el normal funcionamiento de la EMPRESA.
- Proporcionar a todo el personal que presta el servicio de los elementos de seguridad requeridos.

CUARTA: El valor total de cada servicio esta discriminado así:
CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCION AMBIENTAL $296.800= MAS IVA
En este valor están incluidos todos los equipos, insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener este precio sin modificación durante el año de la vigencia del contrato y un año más de acuerdo a la cláusula sexta. Por ende, el valor total del presente contrato es de **Quinientos noventa y tres mil seiscientos Pesos ($593.600) Más Iva**.

QUINTA: FORMA DE PAGO – Los pagos se efectuarán a 30 días, previa factura presentada por EL CONTRATISTA con el lleno de los requisitos legales y la aprobación por LA EMPRESA de cada factura.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La duración del presente contrato será de un (1) año contado a partir del primero (01) de marzo de 2019.

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho plazo se prorrogará automáticamente, por periodos sucesivos iguales al inicialmente pactado. Si ninguna de las partes diere aviso por escrito de su intención de darlo por terminado con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del mismo.

SÉPTIMA: EQUIPOS DE TRABAJO E INSUMOS – Todos los equipos de trabajo insumos y demás elementos requeridos para el desarrollo de este contrato, serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.

OCTAVA: INDEPENDENCIA - Entre LA EMPRESA y los funcionarios de EL CONTRATISTA, así como respecto a las demás personas que intervengan en el desarrollo de este contrato, no existe ningún vínculo laboral, en consecuencia EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como único empleador del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones y mantendrá indemne a LA EMPRESA por cualquier reclamación originada en el cumplimiento de sus obligaciones de toda índole para con sus empleados.

NOVENA: Fuerza mayor, caso fortuito y hechos de tercero – Ninguna de las partes serán responsables ante la otra por las obligaciones contraídas cuando el servicio sea suspendido por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, como se encuentra definido en el Código de Comercio. Si las partes acuerdan la existencia de las circunstancias, el término de la suspensión al cesar las circunstancias que determinaron la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de terceros, notificara el hecho a la otra parte de manera inmediata y continuara la ejecución del servicio.

DECIMA: EL CONTRATISTA Se obliga en mantener en absoluta reserva toda la información de LA EMPRESA que llegare a conocer con ocasión de este contrato, igualmente se abstendrá de explotar los derechos de propiedad intelectual de LA EMPRESA, incluidos sus signos distintivos, como marcas emblemas y lemas comerciales, así como de incluirlo dentro de sus referencias comerciales sin que medie autorización de LA EMPRESA.

DECIMA PRIMERA: Todas las notificaciones exigidas en este contrato se harán por escrito y se dirigirán a los representantes de las partes, remitidas a las direcciones de notificación judicial que para el caso de LA EMPRESA corresponde a la Cra. 42 A No. 17 – 50, Pte Aranda y para EL CONTRATISTA corresponde a la Calle 25 B N° 99 – 87 Piso 2, Fontibón.

DECIMA SEGUNDA: Todos los cambios o modificaciones del presente contrato deberán ejecutarse de mutuo acuerdo y con constancia por escrito.

Para constancia se firma en Bogotá D. C. el Primero (01) del mes de Marzo (03) de dos Mil Diecinueve (2019).

LA EMPRESA

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente **CAIMED SAS**

EL CONTRATISTA

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal **"SEINCOF"**

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No. GGHHC-2019-05 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S. "CAIMED S.A.S." Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. - SEINCOF.

CaimeD
Centro de Atención e Investigación Médica

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este acuerdo rige a partir del día 01 del mes Marzo del año 2017, entre el **CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S.** con domicilio comercial en la Carrera 42 A No 17-50, de la ciudad de Bogotá DC, denominado en lo sucesivo como **"CAIMED"** y **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS**, con domicilio comercial en la Calle 25 B N° 99 – 87 de la ciudad de Bogotá DC, quien en lo sucesivo de denominará como **"SEINCOF"**

CAIMED ha celebrado el contrato de prestación de servicios N° GGHH-2017-07, con SEINCOF, así las cosas, **CAIMED** está dispuesto a proporcionar a **SEINCOF** cierta información y/o documentación relativa a Protocolos de Investigación que están bajo custodia de **CAIMED**.

En consideración, **SEINCOF** acuerda guardar confidencialidad de la información y a no:

a. Revelarla a terceros o a colegas de trabajo que no hayan suscrito un acuerdo para mantener esta confidencialidad;
b. Incluirla en cualquier publicación; o
c. Usar, para su propio beneficio o para beneficiar a un tercero, cualquier dato, información, conocimiento, dibujos, muestras o modelos ("Información Confidencial") revelados al proveedor por, o en nombre de **CAIMED,** o preparado por el proveedor para **CAIMED**.

SEINCOF reconoce que **CAIMED** puede sufrir daños irreparables si esta Información Confidencial o una parte de ella es revelada y, de acuerdo a esto, acepta que **CAIMED** puede prohibir esta divulgación, así como ejercer cualquier otro recurso disponible en la ley, salvo que cuenten con la autorización escrita de **CAIMED.**

Las restricciones establecidas anteriormente no aplicarán para la información confidencial que:

a. Era conocida por **SEINCOF** antes de recibirla siendo esto demostrado en registros escritos; o
b. Al tiempo de la divulgación por parte **SEINCOF** está ya estaba disponible para el público en general; o
c. Que después de ser divulgada a **SEINCOF** quedó disponible al público sin la intervención de dichos miembros; o
d. Si está a disposición de **SEINCOF** por cualquier tercero que tenga derecho a hacerlo; o
e. Si son requeridos por la ley, regulación, citación, orden judicial o gubernamental, siempre que se notifique previamente a CAIMED antes de cualquier divulgación para permitir a **CAIMED** oponerse por medio de las correspondientes acciones legales.

La Información Confidencial será revelada por **SEINCOF** con el expreso entendimiento de que ni ellos ni **CAIMED** serán obligados a entrar en un posterior acuerdo relativo a la Información Confidencial. Además, nada en este acuerdo se interpretará como concesión de licencia alguna o derecho sobre la Información Confidencial a **SEINCOF**
SEINCOF acuerda devolver todas las copias de la Información Confidencial a solicitud de **CAIMED.**

Este acuerdo de confidencialidad rige para todos los servicios que a partir de la presente fecha **SEINCOF** le preste a CAIMED.

Este acuerdo se regirá en todos los aspectos, por las leyes de la Repúblicа de Colombia y se interpretará de acuerdo con las mismas.

Escaneado con CamScanner

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, al día Primero (01) del mes de Marzo (03) de dos Mil Diecinueve (2019), en dos ejemplares de igual tenor con destino a cada una de las partes.

LA EMPRESA

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente **CAIMED SAS**

EL CONTRATISTA

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal **"SEINCOF"**

Escaneado con CamScanner

CaimeD
Centro de Atención e Investigación Médica

OTRO SÍ

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGHH-2017-007

Entre los suscritos, **JAIRO REINALES LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 16.633.681** de Cali, quien en calidad **de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**, obra en nombre y representación de **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA SAS – CAIMED SAS**, con **NIT 900.187.738-4**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO** identificado con la Cédula **N° 77.190.566** de Valledupar, quien en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, obra en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente **OTRO SI** de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Prorrogar la duración del contrato de prestación de servicios **N° GGHH-2017-007**, por un periodo equivalente al pactado inicialmente, y que inicia el 01 de marzo de 2019 y se extenderá hasta el 01 de marzo de 2020 y a partir de la fecha se prorrogara automáticamente, si no se ha presentado por escrito la no continuación del servicio, por lo menos con un mes de antelación.

SEGUNDA: Modificar el valor del contrato de prestación de servicios que, a partir de inicio de la prorroga tendrá el valor de $250.000 más IVA y cada año se renovará de acuerdo al aumento de la tarifa del IPC.

Las demás cláusulas del citado contrato suscrito entre **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA S.A.S – CAIMED S.A.S Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"**, quedan tal y como fueron pactadas.

Para Constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del año 2019, en dos originales del mismo tenor.

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente
CAIMED S.A.S.

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal
"SEINCOF"

Escaneado con CamScanner

CaimeD
Centro de Atención e Investigación Médica

OTRO SÍ

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGHH-2017-001

Entre los suscritos, **JAIRO REINALES LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 16.633.681** de Cali, quien en calidad **de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**, obra en nombre y representación de **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA SAS – CAIMED SAS**, con **NIT 900.187.738-4**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO** identificado con la Cédula **N° 77.190.566** de Valledupar, quien en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, obra en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente **OTRO SI** de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Prorrogar la duración del contrato de prestación de servicios N° GGHH-2017-001, por un periodo equivalente al pactado inicialmente, y que inicia el 23 de enero de 2019 y se extenderá hasta el 23 de enero de 2020 y a partir de la fecha se prorrogara automáticamente, si no se ha presentado por escrito la no continuación del servicio, por lo menos con un mes de antelación.

SEGUNDA: Modificar el valor del contrato de prestación de servicios que, a partir de inicio de la prorroga tendrá el valor de $572.000 más IVA y cada año se renovara de acuerdo al aumento de la tarifa del IPC.

Las demás cláusulas del citado contrato suscrito entre **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA S.A.S – CAIMED S.A.S Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"**, quedan tal y como fueron pactadas.

Para Constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2019, en dos originales del mismo tenor.

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente
CAIMED S.A.S.

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal
"SEINCOF"

Escaneado con CamScanner

CaimeD
Centro de Atención e Investigación Médica

OTRO SÍ

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGHH-2017-001

Entre los suscritos, **JAIRO REINALES LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 16.633.681** de Cali, quien en calidad **de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**, obra en nombre y representación de **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA SAS – CAIMED SAS**, con **NIT 900.187.738-4**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO** identificado con la Cédula **N° 77.190.566** de Valledupar, quien en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, obra en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente **OTRO SI** de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Prorrogar la duración del contrato de prestación de servicios N° GGHH-2017-001, por un periodo equivalente al pactado inicialmente, y que inicia el 24 de enero de 2018 y se extenderá hasta el 23 de enero de 2019.

SEGUNDA: Modificar el valor del contrato de prestación de servicios que, a partir de inicio de la prorroga tendrá el valor de $540.600 más iva

Las demás cláusulas del citado contrato suscrito entre **CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION MEDICA S.A.S – CAIMED S.A.S Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"**, quedan tal y como fueron pactadas.

Para Constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte cuatro (24) días del mes de enero del año 2018, en dos originales del mismo tenor.

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente
CAIMED S.A.S.

77190566.
YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal
"SEINCOF"

Escaneado con CamScanner

CHIA 1 Ho120

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº GGHH-2017-007

Entre los suscritos a saber el señor **JAIRO REINALES LONDOÑO** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.833.881 de Cali, obrando en este acto a nombre y representación legal de **CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MEDICA S.A.S. "CAIMED S.A.S."**, sociedad constituida y domiciliada en Bogotá D.C., en su carácter de representante legal suplente y que en adelante se denominara LA EMPRESA por una parte y de la otra **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., Identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.190.568** de Valledupar, obrando en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S.A.S. "SEINCOF"** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto – EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y en riesgo con libertad y autonomía técnica - directiva y administrativa se obliga a prestar a LA EMPRESA el servicio de **CONTROL DE INSECTOS (Voladores y Rastreros) Y ROEDORES, DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE VIRUS Y BACTERIAS EN LAS INSTALACIONES** de la sede ubicada en la Carrera 4ª Este No. 24-85 Chía, Cundinamarca, Colombia.

SEGUNDA: Alcance del servicio - EL CONTRATISTA se obliga a prestar cada servicio de forma semestral, durante un periodo de doce (12) meses, realizándolo de forma que cada servicio incluya:

1. **(CIP) Control Integrado de plagas**: insectos voladores y rastreros, roedores y desinfección en las siguientes áreas: Oficinas, zona de bienestar, y baños, en las fechas acordadas por las partes. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Control de insectos rastreros, como pulgas, cucarachas, hormigas, etc.
   - Control de insectos voladores como zancudos, moscas, etc.
   - A través de aspersión o nebulización de productos químicos (De Salud Pública) Formulados especialmente para el control de esta clase de insectos.
   - Control de roedores con cebos en oficinas y pegamentos en área de bodegaje.
   - Desinfección sanitaria en baños y sifones.
2. **Desinfección Ambiental**: Control de Hongos, bacterias, microorganismos y virus en baños, zona de bienestar. En cada servicio se deben realizar las siguientes labores:
   - Aplicación de desinfectante por medio de aspersión o nebulización en las áreas acordadas.

TERCERA: Obligaciones específicas del contrato – EL CONTRATISTA se obliga a:

- Utilizar productos que tengan aprobación de Secretaria de Salud.
- Alternar diferentes ingredientes activos con el fin de evitar la resistencia o adaptación de las plagas a los productos.
- Someterse a las reglas de control interno tanto para el personal como para el permiso de entrada y salida, para materiales y /o equipos.

Escaneado con CamScanner

...o. GGHH-2017-007 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ... ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA "CAIMED S.A.S." Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y ...GACIONES S.A.S. - SEINCOF.

CaimeD
– Investigación en Salud –

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este acuerdo rige a partir del día 01 del mes Marzo del año 2017, entre el **CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S.** con domicilio comercial en la Carrera 42 A No 17-50, de la ciudad de Bogotá DC, denominado en lo sucesivo como "**CAIMED**" y **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS**, con domicilio comercial en la Calle 25 B N° 99 – 87 de la ciudad de Bogotá DC, quien en lo sucesivo de denominará como **"SEINCOF"**

CAIMED ha celebrado el contrato de prestación de servicios N° GGHH-2017-07, con SEINCOF, así las cosas, **CAIMED** está dispuesto a proporcionar a **SEINCOF** cierta información y/o documentación relativa a Protocolos de Investigación que están bajo custodia de **CAIMED**.

En consideración, **SEINCOF** acuerda guardar confidencialidad de la información y a no:

a. Revelarla a terceros o a colegas de trabajo que no hayan suscrito un acuerdo para mantener esta confidencialidad;
b. Incluirla en cualquier publicación; o
c. Usar, para su propio beneficio o para beneficiar a un tercero, cualquier dato, información, conocimiento, dibujos, muestras o modelos ("Información Confidencial") revelados al proveedor por, o en nombre de **CAIMED**, o preparado por el proveedor para **CAIMED**.

SEINCOF reconoce que **CAIMED** puede sufrir daños irreparables si esta Información Confidencial o una parte de ella es revelada y, de acuerdo a esto, acepta que **CAIMED** puede prohibir esta divulgación así como ejercer cualquier otro recurso disponible en la ley, salvo que cuenten con la autorización escrita de **CAIMED**.

Las restricciones establecidas anteriormente no aplicarán para la información confidencial que:

a. Era conocida por **SEINCOF** antes de recibirla siendo esto demostrado en registros escritos; o
b. Al tiempo de la divulgación por parte **SEINCOF** esta ya estaba disponible para el público en general; o
c. Que después de ser divulgada a **SEINCOF** quedó disponible al público sin la intervención de dichos miembros; o
d. Si está a disposición de **SEINCOF** por cualquier tercero que tenga derecho a hacerlo; o
e. Si son requeridos por la ley, regulación, citación, orden judicial o gubernamental, siempre que se notifique previamente a **CAIMED** antes de cualquier divulgación para permitir a **CAIMED** oponerse por medio de las correspondientes acciones legales.

La Información Confidencial será revelada por **SEINCOF** con el expreso entendimiento de que ni ellos ni **CAIMED** serán obligados a entrar en un posterior acuerdo relativo a la Información Confidencial. Además, nada en este acuerdo se interpretará como concesión de licencia alguna o derecho sobre la Información Confidencial a **SEINCOF**

SEINCOF acuerda devolver todas las copias de la Información Confidencial a solicitud de **CAIMED**.

Escaneado con CamScanner

...o No. GGHH-2017-007 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
...ADO ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA
... "CAIMED S.A.S." Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y
...MIGACIONES S.A.S. - SEINCOF.

CaimeD
Investigación en Salud

Este acuerdo de confidencialidad rige para todos los servicios que a partir de la presente fecha **SEINCOF** le preste a CAIMED.

Este acuerdo se regirá en todos los aspectos, por las leyes de la República de Colombia y se interpretará de acuerdo con las mismas.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, al día Primero (01) del mes de Marzo (03) de dos Mil Diecisiete (2017), en dos ejemplares de igual tenor con destino a cada una de las partes.

JAIRO REINALES LONDOÑO
Representante Legal Suplente - CAIMED S.A.S.

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante Legal - SEINCOF

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS NIT No. 900.883.578-8

CERTIFICA QUE:

1. Que SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS de acuerdo con planillas de pago, ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes a caja de compensación familiar.

2. Que SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS de acuerdo con sus registros contables y de nómina, está en situación de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios, prestaciones sociales, auxilios, entre otros, en relación con los trabajadores vinculados a la entidad.

3. Que lo anteriormente detallado corresponde al periodo abril de 2020.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, al primer (01) día del mes de mayo de 2020, a solitud de la Empresa Inmobiliaria de servicios logísticos

WILSON GUILLERMO RAMIREZ C.
Contador

TP 88176-T

SEINCOF Servicios Integrales de Colombia y Fumigaciones S.A.S. NIT. 900.883.578 - 8 Tel.: 547 7613

YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Representante legal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900883578-8	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S	CALLE 25B 99 87	5477613	contacto@solucionesintegralesyfumigacion.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-05	2020-04	E	11/05/2020	42565778	$448.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	105.600	0		0		0	0	0	0	105.600	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	140.500	0	0	0	0	0	0		140.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	96.400				96.400	0	0	96.400			964	96.400	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	105.600	0	0	105.600	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	105.600	105.600
Pensión	1	140.500	140.500
Riesgos Laborales	1	96.400	96.400
CCF	1	105.600	105.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	448.100	448.100

PAGADA
42565778

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
NI	900883578-8	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES S	CALLE 25B 99 87	5477613	contacto@solucionesintegralesyfumigacion.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL** / **CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					3	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2020-05	2020-04	E	11/05/2020	42565778	$448.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estudiante**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	77190566	SEPULVEDA CLAVIJO YONIS	1	0			S																	230201	526.682	84.300	0	0	0	0	EPS005	526.682	21.100	14-23	526.682	4	23.000	CCF21	526.682	21.100	0	0	0	0	0
2	CC	77190566	SEPULVEDA CLAVIJO YONIS	1	0			S												X					230201	351.122	56.200	0	0	0	0	EPS005	351.122	14.100	14-23	351.122	4	0	CCF21	351.122	14.100	0	0	0	0	0
3	PE	913122020111991	GUTIERREZ TUDARE DANIEL JOSE	1	0	X		S												X						0	0	0	0	0	0	EPS005	526.682	21.100	14-23	526.682	5	36.700	CCF21	526.682	21.100	0	0	0	0	0
4	PE	913122020111991	GUTIERREZ TUDARE DANIEL JOSE	1	0	X		S												X						0	0	0	0	0	0	EPS005	351.122	14.100	14-23	351.122	5	0	CCF21	351.122	14.100	0	0	0	0	0
5	PE	932789228071992	DELGADO NAVA JOSEF GREGORY	1	0	X		S																		0	0	0	0	0	0	EPS005	526.682	21.100	14-23	526.682	5	36.700	CCF21	526.682	21.100	0	0	0	0	0
6	PE	932789228071992	DELGADO NAVA JOSEF GREGORY	1	0	X		S												X						0	0	0	0	0	0	EPS005	351.122	14.100	14-23	351.122	5	0	CCF21	351.122	14.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14643071439

(415)7707212489984(8020) 000001464307143 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 3 5 7 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	SEINCOF SAS

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 B 99 87 P 2 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
serviciosseincof@gmail.com		3 1 3 2 4 2 4 9 4 0	5 4 7 7 6 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 1 5 0 8 3 1	8 1 2 9	2 0 1 5 0 8 3 1	4 3 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	4	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 2 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14643071439

(415)7707212489984(8020) **000001464307143 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900883578	8	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	01	
72. Número:		
73. Fecha:	2015 08 03 (Año Mes Día)	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro:	2015 09 01 (Año Mes Día)	
77. No. Matrícula mercantil:	00026097 31	
78. Departamento:	11	
79. Ciudad/Municipio:	001	

Vigencia:

80. Desde:	2015 08 03 (Año Mes Día)	
81. Hasta:	9999 12 31 (Año Mes Día)	

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1		Año Mes Día	-
2		Año Mes Día	-
3		Año Mes Día	-
4		Año Mes Día	-
5		Año Mes Día	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14643071439

(415)7707212489984(8020) **000001464307143 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 3 5 7 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 9 0 1

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 1 3	7 7 1 9 0 5 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEPULVEDA	CLAVIJO	YONIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: (Año Mes Día)

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14643071439

(415)7707212489984(8020) **000001464307143 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900883578	8	Impuestos de Bogotá	32

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Oficina 08

161. Actividad económica: Actividades de saneamiento ambien 3900

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

163. Departamento: Cesar 20

164. Ciudad/Municipio: Valledupar 001

165. Dirección: CR 33 20 D 35 CA 7 A

166. Número de matrícula mercantil: 1614200

167. Fecha de la matrícula mercantil: 20190330

168. Teléfono: 5894926

169. Fecha de cierre: 20190330

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil; AAAA MM DD

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre AAAA MM DD

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil; AAAA MM DD

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre AAAA MM DD

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 04-05-2016
Hora: 4:26:17 PM

CONTRIBUYENTE NIT 900883578-8 SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

Información

Dirección CL 25B 99 87 PI 2
Teléfonos 5477613-3132424940
Dirección serviciosseincof@gmail.com
Fax

Información de

Fecha Inscripción 04/05/2016
Soporte Inscripción 22067733
Fecha Inicio Actividades 31/08/2015
 # Establecimientos: 1

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica SOCIEDAD DE HECHO
Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 8129-OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
Actividad 2: 4330-TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Actividad 3: -
Actividad 4: -
Actividad 5: -

Fecha Inicio

ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	22067733	*Nombre Establecimiento*	YONIS SEPULVEDA CLAVIJO
Fecha Radicado	04/05/2016	*Dirección Establecimiento*	CL 25 B 99 87 P2 BR FONTIBON
Fecha Inicio Actividades	31/08/2015		
Estado	Activo	*Teléfono Establecimiento*	5477613

REPRESENTANTES

Nombre Completo	YONIS SEPULVEDAD CLAVIJO	*Nro. Doc.*	77190566
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y

Scanned by CamScanner

A QUIEN INTERESE

Bogotá, Colombia 28/05/2020

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS
con NIT número 900883578 -8 posee en el Banco Davivienda:

Cuenta de ahorros

Número: 007300801219

Fecha Apertura: 2015/09/03

Cordialmente,

Banco Davivienda

Nota:
La presente certificación se expide a través de www.davivienda.com

DAVIVIENDA
AQUÍ LO TIENE TODO

CERTIFICACION Y MANIFESTACION EXPRESA DEL PROPONENTE

Por medio de este documento Yo, **YONIS SEPULVEDA CLAVIJO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 77.190.566 expedido en Valledupar, obrando en de representante legal de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOBIA Y FUMIGACIONES SAS**, según certificado de existencia y representación y certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la vinculación como asociado a SEINCOF es cierta, y realizamos las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades licitas.
4. Que no nos encontramos en ninguna lista de reporte internacional o bloqueado por actividades de narcotráfico, lavado de activos, o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que en contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

SEINCOF
Servicios Integrales de Colombia y Fumigaciones S.A.S.
NIT. 900.883.578 - 8
Tel.: 547 7613

_____

Yonis Sepúlveda Clavijo
C.C. No.77190566 expedida en Valledupar
SEINCOF SAS
Nit: 900883578-8
Teléfonos: 5477613/313 2424940
Correo electrónico: gerencia@seincof.com

SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

(Nit . 900.883.578-3)

SITUACION FINANCIERA COMPARADA A DICIEMBRE DE :

	2019	2018
ACTIVO		
DISPONIBLE	1.515.479	2.317.071
CAJA	-	*1.944.000*
CUENTAS DE AHORRO	*1.515.429*	*373.021*
DEUDORES	49.031.455	31.382.625
CLIENTES	*37.614.493*	*6.337.495*
NACIONALES	37.614.493	6.337.495
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONI	-	*16.655.130*
ANTICIP IMPUESTOS Y CONTRIB O SALDOS A FAVOR	*11.416.962*	*8.390.000*
AUTORETENCION IMPUESTO DE RENT	1.483.000	961.000
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0	4.725.267
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE TATOS	14.175.800	14.175.800
- DEPRECIACION	*-14.175.800*	*9.450.533*
TOTAL ACTIVOS	50.546.884	38.424.913
PASIVO		
PROVEEDORES	-	125.000
NACIONALES	-	*125.000*
CUENTAS POR PAGAR	42.335.877	330.700
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	*41.847.777*	-
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	*488.100*	*330.700*
ACREEDORES VARIOS	*132.800*	-
IMPUESTOS-GRAVAMENES Y TASAS	12.965.000	10.923.000
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	*145.000*	*3.148.000*
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	*12.817.000*	*6.599.000*
OBLIGACIONES LABORALES	3.999.090	-
TOTAL PASIVO	59.299.966	11.709.400
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	6.000.000	6.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-35.324.082	9.537.513
RESULTADOS DEL EJERCICIO	*-35.324.082*	*9.537.513*
RESULTADOS DEL PRESENTE EJERCICIO	-35.324.082	9.537.513
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	20.716.000	11.178.000
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	*20.716.000*	*11.178.000*
EXCEDENTES ACUMULADOS EJERCICIOS A	20.716.000	11.178.000
TOTAL PATRIMONIO	-8.608.082	26.715.513
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	50.691.884	38.424.913

WILSON GUILLERMO RAMIREZ CASTILLO
Cedula 19467473
REVISOR FISCAL
88176-T

YONNIS SEPULVEDA CLAVIJO
C.C. 77.190.566
REPRESENTANTE LEGAL

Servicios Integrales de Colombia
y Fumigaciones S.A.S.
NIT. 900.883.578.8
Tel. 347 7613

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19467473**

RAMIREZ CASTILLO

APELLIDOS

WILSON GUILLERMO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUL-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500121-42098132-M-0019467473-20020301 **03779** 02058A 01 114761986



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

88176-T

WILSON GUILLERMO
RAMIREZ CASTILLO
C.C. 19467473
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/09/82
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE
ELOY INES SANCHEZ CORTES

97498



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

006542

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2758FA1409A5EDD6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON GUILLERMO RAMIREZ CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19467473 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 88176-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *